

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

14 DE ENERO DE 2026

No. 1778

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para participar en el proceso de reclutamiento, selección e ingreso de personas aspirantes a la Policía Bancaria e Industrial de la Secretaría

4

A L C A L D Í A S

Alcaldía Coyoacán

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Coyoacán, epicentro de la cultura”, para el ejercicio fiscal 2026
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Espacios de desarrollo para el beneficio de niñas y niños de la demarcación, Coyoacán contigo”, para el ejercicio fiscal 2026
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado “Coyoacán, epicentro de la cultura”, para el ejercicio fiscal 2026
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado “Espacios de desarrollo para el beneficio de niñas y niños de la demarcación, Coyoacán contigo”, para el ejercicio fiscal 2026

10

31

56

60

Alcaldía Tlalpan

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Abran cancha 2026”
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Comunidad en acción, oportunidades para todas y todos 2026”

66

91

Continua en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Construyendo la paz social en Tlalpan, 2026” 119
- ◆ Aviso Mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Desazolvando nuestras calles” 155

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México

- ◆ Licitación pública nacional número LPN-DGAF-003-2026.- Convocatoria 003.- Adquisición de insumos (filtros) para los muestradores de las estaciones de monitoreo que integran la red manual (REDMA) y el laboratorio de análisis ambiental 180

Alcaldía Tlalpan

- ◆ Licitaciones públicas nacionales números 30001134-001-26 a 30001134-006-26.- Convocatoria 001-2026.- Contratación de obra pública en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo trabajos de rehabilitación, mantenimiento de red secundaria de drenaje y vialidades secundarias, así como trabajos de rehabilitación, mantenimiento de inmuebles públicos 182
- ◆ Publicación de Fallos de diversas Licitaciones públicas nacionales 187

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 12 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XX, XXI y XXII, 10, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 60, Fracción I, 61 y 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 28, 30, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de diciembre de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1760 el “Aviso por el cual se da a conocer el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2026”, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “CONSTRUYENDO LA PAZ SOCIAL EN TLALPAN, 2026”

1. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL, DE LA DEPENDENCIA, ENTIDAD O ALCALDÍA RESPONSABLE.

1.1. Nombre del programa social:

- “Construyendo la Paz Social en Tlalpan, 2026”.

1.2. A través de este programa social se difundirá información y se promoverá la cultura de la construcción de la paz en espacios públicos y planteles escolares en particular de nivel básico a mujeres, infancias, adolescencias, personas mayores y en general a la población Tlalpense para ejercer sus derechos constitucionales a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libres de amenazas generadas por el ejercicio de la violencia y la comisión de delitos.

1.3. Alcaldía responsable de la ejecución del programa social: Tlalpan.

1.4. Las Unidades Administrativas involucrada en la instrumentación del programa social:

- Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno: responsable de coordinación y de la gestión;
- Dirección de Seguridad Ciudadana y Construcción de la Paz: responsable de la supervisión y control;
- Subdirección de Proyectos para la Construcción de la Paz: responsable de la verificación, operación y seguimiento.

1.5. Este programa social no se ejecuta de manera conjunta con ninguna dependencia, órgano desconcentrado, organismo descentralizado, alcaldía o entidad.

1.6. No existen entes distintos del Gobierno de la Ciudad de México o alcaldías que ejecuten de manera independiente.

2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

2.1. El programa social se encuentra alineado con los siguientes planes y programas:

Programa Provisional de Gobierno del Gobierno de la Ciudad de México; Ciudad con seguridad y paz; estrategia: Creación de territorios de paz y atención a las causas.

16. Reducir la incidencia delictiva en jóvenes en conflicto con la ley: Implementar mecanismos alternativos de justicia para favorecer la resocialización y reiteración de los jóvenes a la comunidad. Reforzar programas como “Alto al Fuego” y “Reconecta con la Paz”.

17. Garantizar la seguridad de estudiantes y trabajadores de las instituciones educativas: A través de campañas de sensibilización y prevención, se promoverá una cultura de denuncia y se asegurará que las escuelas sean entornos seguros, libres de violencia. Esto incluirá el trabajo conjunto con autoridades locales y personal de la Dirección de Seguridad Escolar.

18. Se implementará la estrategia Auxilio Escolar para garantizar entornos seguros en la secundarias y escuelas de nivel medio superior mediante el acompañamiento y monitoreo de los planteles de manera presencial a través de un servidor público del programa Paz y Auxilio Escolar, quien monitoreará el territorio y se coordinará con la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Comisión de Derechos Humanos, y las autoridades educativas locales y federales.

19. Impulsar la resolución de disputas en barrios y comunidades mediante la mediación con la participación de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México.

Seguridad para las mujeres.

21. Consolidar las capacidades de la Unidad Especializada de Género: Garantizar la atención integral y con perspectiva de género de todas las mujeres víctimas de violencia a través de servicios psicológicos y jurídicos especializados, así como la canalización a otras instancias de atención.

Ciudad pluricultural y justa para los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes.

♦ Estrategia: Políticas de igualdad sustantiva.

Se impulsarán políticas que fomenten la igualdad sustantiva, particularmente para niños, mujeres y jóvenes de los pueblos originarios y comunidades indígenas residentes, con el objetivo de erradicar la discriminación estructural.

Ciudad feminista y con igualdad sustantiva.

♦ Estrategia:

6. Se realizarán campañas informativas y de comunicación masivas en dos ejes estratégicos: la difusión de los servicios de acciones integrales que realiza el Gobierno de la Ciudad para el bienestar de las mujeres, y campañas informativas que abonan en el conocimiento de los derechos de las mujeres y la prevención de la violencia de género.

Ciudad de las niñas y los niños comprometida con el interés superior de la infancia.

♦ Estrategia:

9. Se establecerán mecanismos de coordinación entre entes públicos y organizaciones de la sociedad civil para prevenir, detectar y atender todas las formas de violencia infantil, incluyendo maltrato, abuso sexual entre otros. La prioridad será garantizar entornos seguros y protectores en todos los ámbitos donde transcurre la vida infantil.

Ciudad de juventudes libres y diversas.

♦ Estrategia:

2. Se realizará el Programa Colectividades Autogestivas, con el que se beneficiará a jóvenes de entre 15 y 29 años que formen parte de una organización o colectivo juvenil que busquen impulsar algún proyecto en temas de género, medio ambiente, ciencia, cultura, protección animal y derechos humanos mediante el apoyo en especie (equipo herramientas y materiales) para llevar a cabo dichos proyectos.

Ciudad incluyente de la diversidad sexual y de género.

♦ Estrategia:

Inclusión sustantiva y no discriminación.

1. Transversalizar el enfoque de la diversidad sexual y de género que permita la inclusión sustantiva mediante el acceso a los programas sociales del gobierno de la Ciudad de la comunidad LGBTTTI en temas de vivienda, educación, impartición de justicia, salud y trabajo.

2. Incorporar el principio de no discriminación con acciones afirmativas que prioricen la atención a las personas LGBTTTI desfavorecidos o en contextos de vulnerabilidad.

4. Realizar una campaña permanente para sensibilizar a la población en general sobre la importancia de erradicar toda forma de discriminación, violencia, exclusión y estigmatización de la comunidad LGBTTTI.

6. Proteger y resguardar los derechos de las y los infantes miembros de familias homoparentales y lesbomateriales, para garantizar evitar que sean víctimas de acoso escolar.

Acceso a la justicia, reparación del daño y restitución de derechos.

10. Llevar a cabo una política para prevenir y erradicar el transfemicidio y todo crimen de odio que abarque la tipificación de estos delitos mediante la investigación judicial con apego al debido proceso.

Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía Tlalpan 2024 2027.

5. Identificación de problemas prioritarios.

Seguridad Construcción para la Paz y Resiliencia: Gestión de Riesgos y la Protección Ciudadana.

1. implementación de la Mesa de Seguridad Ciudadana para la Construcción de la Paz: A través de esta mesa se realizó un análisis detallado de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), destacando que Tlalpan ocupa el octavo lugar en percepción de inseguridad entre las 16 alcaldías de la CDMX. Derivado de lo cual, se llevarán a cabo acciones específicas en tres áreas prioritarias:

- No al consumo de alcohol en vía pública.
- Prevención de robos de asaltos.
- Combate a la venta y consumo de drogas.

2.2. Mejora del espacio público para fortalecer la seguridad: A fin de contribuir a la percepción de seguridad, el gabinete atenderá problemas en el entorno que inciden directamente en la percepción de inseguridad.

9. Objetivos.

Objetivos específicos.

II. Mejorar la percepción y la realidad de la seguridad pública, enfrentando los desafíos de la delincuencia en Tlalpan. Trabajaremos de manera coordinada con el gobierno de la Ciudad de México y el gobierno federal, integrando a la comunidad a través de las “Comunidades del Bienestar” y abordando las causas sociales que generan violencia y delincuencia.

10. Estrategias políticas programas proyectos de acciones.

1. Estrategia general: Gobierno Red: El Eje Articulador del Programa de Gobierno.

Gobierno en Red es el modelo de gobierno estratégico dentro del programa de gobierno de Tlalpan 2024-2027. Se erige como la estructura que da cohesión y profundidad a todas las acciones y objetivos planteados, funcionando como un sistema de conexión que entrelaza los diversos sectores de la Alcaldía, la ciudadanía y los actores externos. Este enfoque de gobernanza horizontal y colaborativa garantiza que cada iniciativa se diseñe, implemente y evalúe con la participación activa de todas las partes involucradas.

Ejes estratégicos y su interconexión con nuestros objetivos.

2. Seguridad y Construcción de la Paz.

La seguridad no se limita a la vigilancia; requiere abordar las causas estructurales de la violencia. Este eje se vincula con **Territoriales**, al garantizar proximidad policial, y con **Espacio Público**, al iluminar y recuperar zonas que antes eran inseguras. **Gobierno red facilita la participación ciudadana en programas como “Comunidades del Bienestar”, construyendo confianza entre la población y las autoridades.**

7. Espacio público.

Los espacios públicos son escenarios de convivencia, seguridad y cultura. Este eje converge con **Seguridad**, al iluminar y vigilar zonas críticas; con **Derechos culturales**, al promover actividades artísticas, y con **Turismo**, al posicionar a Tlalpan como un destino atractivo. **Gobierno en Red impulsa la participación comunitaria en el diseño y cuidado de estos espacios.**

11. Programas, proyectos y acciones específicas por objetivo:

Seguridad y construcción de la paz.

La seguridad es un derecho fundamental que garantiza el desarrollo pleno de las personas y la cohesión de nuestras comunidades. En Tlalpan, nosotras entendemos que la seguridad no se limita a combatir el delito, sino que también implica construir condiciones para una vida digna, libre de violencia y con oportunidades para todas las personas. Por ello, priorizamos una visión integral que aborda las causas estructurales de la inseguridad, fomenta la cultura de paz y fortalece la confianza entre la ciudadanía y sus autoridades.

Sabemos que Tlalpan enfrenta desafíos importantes en esta materia. La percepción de inseguridad, los puntos críticos con altos índices delictivos y la violencia estructural representan retos complejos que demandan respuestas coordinadas, inclusivas y de largo alcance. Nuestro compromiso es claro: no dejamos a nadie atrás, y cada rincón de nuestra demarcación es importante.

Para ello, se implementará la **Mesa de Seguridad y Construcción de la Paz**, un espacio de coordinación interinstitucional para generar estrategias específicas que promuevan una Tlalpan más segura y en paz. La instalación de este gabinete también responde a propuestas recibidas en los foros en las que se solicitaban programar mesas de trabajo para una mejor coordinación y colaboración entre la Alcaldía y la Secretaría de Seguridad Pública.

Este eje estratégico incluye acciones concretas como:

Talleres por la paz: Llevamos a las comunidades talleres y pláticas que promueven la resolución no violenta de conflictos y fortalecen la cultura de paz en las zonas más afectadas por la violencia.

- Objetivo: Seguridad y Construcción de la Paz.

- Línea estratégica: Impartición de Talleres por la Paz.

- Acción: Organizar talleres y pláticas sobre resolución no violenta de conflictos en zonas con alta conflictividad.

- Objetivo de la Acción: Fomentar una cultura de paz y capacitar a las comunidades en mecanismos de diálogo y mediación.

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Capítulo 3. Derecho a la igualdad y no discriminación.

A. Objetivo general. Respetar, proteger, garantizar y promover el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.

♦ Estrategias:

28. Difundir y promocionar, con participación de la sociedad civil y la academia, la cultura de la no discriminación, la inclusión, el respeto a la diversidad y el trato igualitario.

33. Implementar medidas positivas y compensatorias para grupos en situación de discriminación.

37. Propiciar la exigibilidad del derecho a la igualdad y no discriminación en la Ciudad de México.

Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024.

● Objetivo prioritario 3. Mejorar las condiciones para mujeres, niñas y adolescentes accedan al bienestar y la salud sin discriminación desde una perspectiva de derechos. El Gobierno de México asume su responsabilidad para generar las condiciones que permitan alcanzar el bienestar y la salud de las niñas, adolescentes y mujeres, prioritariamente en aquellas que enfrentan mayores rezagos y desventajas, lo cual contribuirá no solo al reconocimiento y goce de sus derechos humanos y al incremento de su calidad de vida, sino también al fortalecimiento de los hogares y comunidades en las que se desenvuelven para construir una sociedad más justa e igualitaria.

● Objetivo prioritario 4. Combatir los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, preservando su dignidad e integridad. Abatir la violencia de género contra las mujeres y las niñas es imprescindible. México no puede avanzar en mayores niveles de igualdad, desarrollo y bienestar si las mujeres y las niñas son violentadas solo por el hecho de ser mujeres, por lo que resulta fundamental impulsar estrategias en coordinación con diversas entidades y dependencias de Gobierno, así como con los tres órdenes de gobierno y poderes del Estado para prevenir, atender, sancionar y eliminar la violencia de género contra las mujeres y las niñas (VCMNA).

● Objetivo prioritario 6. Construir entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes. Garantizar entornos seguros, saludables y en paz para las mujeres, adolescentes y niñas es un objetivo prioritario para este Gobierno. No podemos avanzar como país si las mujeres, las adolescentes y las niñas tienen temor al salir de sus casas, si los niveles de inseguridad, violencia social y deterioro ambiental en las comunidades, colonias y territorios en los que gestionan su vida, les generan restricciones importantes en su autonomía y bienestar y vulneran sus derechos a la integridad, seguridad y movilidad.

Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2021-2024.

● Objetivo prioritario 3.- Proteger integralmente y restituir los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes que han sido vulnerados o que han sido víctimas de delitos.

● Estrategia prioritaria 3.5 Implementar acciones en materia de prevención, protección, atención y respuesta a la violencia en contra de niñas, niños y adolescentes, para garantizarles el derecho a la integridad personal.

Acciones:

3.5.5. Promover la prevención y atención de la violencia en todos los entornos, incluyendo el escolar, familiar, comunitario, digital e institucional.

3.5.6. Impulsar procesos para fortalecer y articular los instrumentos para prevenir, atender, sancionar y erradicar todas las formas de violencia de género contra niñas, niños y adolescentes, con énfasis en el feminicidio.

2.2. Derechos sociales universales, reconocidos internacionalmente y por las leyes aplicables en la Ciudad.

Constitución Política de la Ciudad de México:

ARTÍCULO 3 DE LOS PRINCIPIOS RECTORES.

1. La dignidad humana es principio rector supremo y sustento de los derechos humanos. Se reconoce a toda persona la libertad y la igualdad en derechos. La protección de los derechos humanos es el fundamento de esta Constitución y toda actividad pública estará guiada por el respeto y garantía a éstos.

2. La Ciudad de México asume como principios:

a) El respeto a los derechos humanos, la defensa del Estado democrático y social, el diálogo social, **la cultura de la paz y la no violencia**, el desarrollo económico sustentable y solidario con visión metropolitana, la más justa distribución del ingreso, la dignificación del trabajo y el salario, la erradicación de la pobreza, el respeto a la propiedad en los mismos términos del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el diseño universal, la preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente, la protección y conservación del patrimonio cultural y natural. Se reconoce la propiedad de la Ciudad sobre sus bienes del dominio público, de uso común y del dominio privado; asimismo, la propiedad ejidal y comunal;

ARTÍCULO 4 PRINCIPIOS DE INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

B. Principios rectores de los derechos humanos:

1. La universalidad, interdependencia, indivisibilidad, complementariedad, integralidad, progresividad y no regresividad son principios de los derechos humanos.
2. Los derechos humanos son inalienables, imprescriptibles, irrenunciables, irrevocables y exigibles.
3. En la aplicación e interpretación de las normas de derechos humanos prevalecerá el principio pro persona.
4. En la aplicación transversal de los derechos humanos las autoridades atenderán las perspectivas de género, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el interés superior de niñas, niños y adolescentes, el diseño universal, la interculturalidad, la etaria y la sustentabilidad

ARTÍCULO 6 CIUDAD DE LIBERTADES Y DERECHOS.

A. Derecho a la autodeterminación personal:

1. Toda persona tiene derecho a la autodeterminación y al libre desarrollo de una personalidad.
2. Este derecho humano fundamental deberá posibilitar que todas las personas puedan ejercer plenamente sus capacidades para vivir con dignidad. La vida digna contiene implícitamente el derecho a una muerte digna.

B. Derecho a la integridad:

Toda persona tiene derecho a ser respetada en su integridad física y psicológica, así como a una vida libre de violencia....

E. Derechos sexuales:

Toda persona tiene derecho a la sexualidad; a decidir sobre la misma y con quién compartirla; a ejercerla de forma libre, responsable e informada, sin discriminación, con respeto a la preferencia sexual, la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y las características sexuales, sin coerción o violencia; así como a la educación en sexualidad y servicios de salud integrales, con información completa, científica, no estereotipada, diversa y laica. Se respetará la autonomía progresiva de niñas, niños y adolescentes.

ARTÍCULO 9 CIUDAD SOLIDARIA.

Derecho a la vida digna.

3. Las autoridades garantizarán progresivamente la vigencia de los derechos, hasta el máximo de los recursos públicos disponibles. Se asegurará la no discriminación, la igualdad sustantiva y la transparencia en el acceso a los programas y servicios sociales de carácter público. Su acceso y permanencia se establecerá en las leyes y normas respectivas.

ARTÍCULO 11 CIUDAD INCLUYENTE.

A. Grupos de atención prioritaria.

La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

2. La Ciudad garantizará:

- a) Su participación en la adopción de medidas legislativas, administrativas, presupuestales, judiciales y de cualquier otra índole, para hacer efectivos sus derechos;
- b) El derecho a una vida libre de todo tipo de violencia o discriminación, motivada por su condición;

C. Derechos de las mujeres.

Esta Constitución reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género. Las autoridades adoptarán todas las medidas necesarias, temporales y permanentes, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres.

D. Derechos de las niñas, niños y adolescentes.

1. Las niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos y gozan de la protección de esta Constitución. La actuación de las autoridades atenderá los principios del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, de la autonomía progresiva y de su desarrollo integral; también garantizarán su adecuada protección a través del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

E. Derechos de las personas jóvenes.

Las personas jóvenes son titulares de derechos y tendrán la protección de la ley para participar en la vida pública y en la planeación y desarrollo de la Ciudad. Las autoridades adoptarán medidas para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, en particular a la identidad individual y colectiva, al libre desarrollo de su personalidad, a la autonomía, independencia y emancipación; a la participación política, económica, social, ambiental y cultural, y a la educación, al trabajo digno y a la vivienda. En razón de lo anterior se reconocerá el carácter diverso y heterogéneo de las personas jóvenes, así como sus necesidades específicas.

F. Derechos de personas mayores.

Las personas mayores tienen los derechos reconocidos en esta Constitución, que comprenden, entre otros, a la identidad, a una ciudad accesible y segura, a servicios de salud especializados y cuidados paliativos, así como a una pensión económica no contributiva a partir de la edad que determine la ley. Tomando en cuenta las necesidades específicas de mujeres y hombres, la Ciudad establecerá un sistema integral para su atención que prevenga el abuso, abandono, aislamiento, negligencia, maltrato, violencia y cualquier situación que implique tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes o atente contra su seguridad e integridad.

G. Derechos de personas con discapacidad.

1. Esta Constitución reconoce los derechos de las personas con discapacidad. Se promoverá la asistencia personal, humana o animal, para su desarrollo en comunidad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar integralmente el ejercicio de sus derechos y respetar su voluntad, garantizando en todo momento los principios de inclusión y accesibilidad, considerando el diseño universal y los ajustes razonables.

H. Derechos de las personas LGBTTTI.

1. Esta Constitución reconoce y protege los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, travesti, transexuales e intersexuales, para tener una vida libre de violencia y discriminación.

N. Derechos de personas afrodescendientes.

1. Las personas afrodescendientes gozan de los derechos reconocidos por esta Constitución. Tienen derecho a la protección y promoción de sus conocimientos tradicionales y su patrimonio cultural, artístico, material e inmaterial.

2. Las autoridades adoptarán medidas efectivas de trato igualitario, en consulta y cooperación con estas personas, para el ejercicio pleno de sus derechos, combatir los prejuicios y estigmas, eliminar el racismo, así como para la prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias en su contra.

O. Derechos de personas de identidad indígena.

Esta Constitución protege los derechos reconocidos a las personas de identidad indígena que habiten o estén de tránsito en la Ciudad de México. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para impedir la discriminación y garantizar el trato igualitario progresivo y culturalmente pertinente.

P. Derechos de minorías religiosas.

1. Todas las personas tienen derecho a una vida libre de violencia y discriminación religiosa, así como a expresar sus convicciones en lo privado y en lo público, en los términos de la ley.

2. Se reconoce la igualdad de derechos a todas las personas, sin importar sus convicciones éticas, de conciencia y de su vida religiosa.

3. Las autoridades implementarán mecanismos que protejan a las minorías religiosas para prevenir cualquier tipo de discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y violaciones a sus derechos y libertades.

ARTÍCULO 14 CIUDAD SEGURA.

B. Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.

ARTÍCULO 17 BIENESTAR SOCIAL Y ECONOMÍA DISTRIBUTIVA.

3. Las políticas sociales y económicas se concebirán de forma integrada y tendrán como propósito el respeto, protección, promoción y realización de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para el bienestar de la población y la prosperidad de la ciudad, de acuerdo a los principios de interdependencia e indivisibilidad.

De la política social.

2. Las políticas y programas sociales de la Ciudad de México y de las demarcaciones se realizarán con la participación de sus habitantes en el nivel territorial que corresponda, de acuerdo con lo que en la materia establezca esta Constitución.

Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

Artículo 4. La elaboración de programas, acciones y políticas en materia de igualdad, inclusión y bienestar social del Gobierno atenderá los principios de la política de derecho al bienestar e igualdad social siguientes:

I. Universalidad: garantía de acceso de todas las personas habitantes en la Ciudad al ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, al uso y disfrute de los bienes urbanos y a una creciente calidad de vida;

II. Progresividad y no regresividad: ampliación del alcance y la protección de los derechos humanos hasta lograr su plena efectividad para alcanzar los niveles de bienestar más altos posibles sin regresividad en el disfrute de los derechos fundamentales;

III. Indivisibilidad: conjunto de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales se encuentran articulados entre sí desde una perspectiva integral bajo criterios de complementariedad, correalización e interdependencia;

IV. Exigibilidad: las políticas de bienestar e igualdad reconocerán que los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales sean progresivamente exigibles mediante un conjunto de normas y procedimientos en el marco de las diferentes políticas y programas con que se cuente y en consistencia con el principio de progresividad;

V. Igualdad: objetivo principal de la política de bienestar, expresado en la igualdad de derechos, oportunidades, medios y resultados para la mejora continua de la distribución de la riqueza, el ingreso y la propiedad, en el acceso al conjunto de los bienes públicos y abatimiento de las grandes diferencias entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales;

VI. No discriminación: garantía de igualdad de acceso y disfrute de los derechos para todas las personas y comunidades independientemente de su sexo, género, edad, condición social o económica, pertenencia étnica, origen nacional, condición migratoria, lugar de residencia, cultura, religión o características físicas, así como prohibición de toda práctica destinada a negar, impedir o menoscabar el ejercicio de sus derechos por motivos similares;

VII. Interseccionalidad: reconocimiento de que las diversas formas de exclusión, discriminación y desigualdad estructural se superponen y potencian entre sí, tales como las condiciones de género, clase, pertenencia étnica, fenotípica, edad, entre otras;

VIII. Enfoque de derechos: reconocimiento de que las personas y las comunidades son titulares de derechos conforme a los estándares nacionales e internacionales sobre dignidad humana en el análisis de los problemas asociados a la igualdad y el bienestar, en la formulación, presupuestación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, programas y otros instrumentos de cambio social; asimismo apunta a la realización progresiva de todos los derechos humanos y considera los resultados en cuanto a su cumplimiento y las formas en que se efectúa el proceso de su reconocimiento, respeto, promoción y garantía;

IX. Diversidad: reconocimiento de la condición pluricultural de la Ciudad y su extraordinaria diversidad social, presupone el reto de construir la igualdad social en el marco de la diferencia de sexos, géneros, orientaciones sexuales, identidad cultural, edad, capacidad, ámbitos territoriales, formas de organización y participación ciudadana, así como de preferencias y necesidades, entre otros;

X. Igualdad sustantiva: principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de las acciones, servicios, recursos y oportunidades por parte del Gobierno de la Ciudad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política cultural y familiar. Su construcción es producto de la implementación de políticas de reconocimiento, redistribución y representación;

XI. Interés superior de la infancia: reconocimiento de que todas las políticas públicas deben garantizar el pleno desarrollo y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y evitar aquellas acciones públicas que los lesionen o impidan el máximo despliegue de sus capacidades. Estas políticas deberán implementarse desde la primera infancia.

XII. Enfoque de ciclo de vida: las políticas y programas de bienestar deben incorporar las particularidades y necesidades cambiantes de las personas a lo largo de su trayectoria de vida y ser consistentes con las condiciones y necesidades de los distintos grupos de edad de la sociedad;

XIII. Participación: derecho de las personas, comunidades y organizaciones para participar en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de las políticas y programas de bienestar e igualdad social, por medio de los órganos y procedimientos establecidos para ello; (SIC)

Artículo 10. La política de derecho al bienestar e igualdad social será generada y ejecutada por la Administración Pública, con el objeto de construir una ciudad bajo los ejes rectores de igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, cohesión e integración social, pleno goce de los derechos, creciente elevación de la calidad de vida y acceso universal al conjunto de bienes y servicios públicos urbanos, mismas que respetarán y promoverán los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para el bienestar de la población y la prosperidad de la ciudad, de acuerdo con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y exigibilidad.

Artículo 13. Corresponde a la Administración Pública planear, conducir, coordinar y orientar el desarrollo que permita el bienestar y la igualdad de los habitantes de la Ciudad, con la concurrencia participativa y responsabilidad social de los sectores público, privado y social. Para su consecución se establecerá el sistema general de bienestar social, vinculado al desarrollo redistributivo, considerando como derechos de las personas habitantes de la Ciudad, en materia de igualdad, inclusión y bienestar social, al menos los siguientes:

II. Gozar de una vida libre de violencia y discriminación;

Artículo 48. Los programas sociales son instrumentos derivados de la planificación institucional de la política de igualdad y bienestar que garantizan el efectivo cumplimiento y promueven el pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales, culturales y ambientales. Los programas sociales se integrarán como parte de los programas institucionales. El Instituto de Planeación definirá los lineamientos para la elaboración de las reglas de operación.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México.

Artículo 2. El objeto de la presente ley es establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de género, orienten las políticas públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; así como establecer la coordinación interinstitucional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el marco de los ordenamientos jurídicos aplicables en la Ciudad de México y lo previsto en el primero, segundo y tercer párrafos del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respetándose los derechos humanos de las mujeres de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, pro persona y progresividad.

Ley de igualdad sustantiva entre Hombre y Mujeres de la Ciudad de México.

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en la Ciudad de México y tiene por objeto regular, proteger y garantizar el cumplimiento de obligaciones en materia de igualdad sustantiva entre el hombre y la mujer, mediante la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en los ámbitos público y privado; así como el establecimiento de acciones afirmativas a favor de las mujeres y de mecanismos que establezcan criterios y orienten a las autoridades competentes de la Ciudad de México en el cumplimiento de esta Ley.

Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Artículo 13. La Administración Pública impulsará las áreas prioritarias a las que hace referencia este artículo, incorporando las mismas en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados. Para tal efecto, será obligatorio para todas las Unidades Responsables de Gasto:

A) En materia de igualdad entre mujeres y hombres:

- I. Incorporar la perspectiva de género en todas sus acciones, proyectos o programas públicos;
- II. Diseñar, implementar y evaluar programas y/o actividades orientadas a promover la igualdad de género en sus presupuestos anuales, considerando directamente a atender las necesidades de las mujeres, así como a generar un impacto diferenciado de género;

Así mismo contribuye a cumplir con los siguiente:

Agenda 2030.

a) El programa social se encuentra alineado con los objetivos de la Organización de las Naciones Unidas, en especial con la declaración 35 cuyo texto es el siguiente:

35. El desarrollo sostenible no puede hacerse realidad sin que haya paz y seguridad, y la paz y la seguridad corren peligro sin el desarrollo sostenible. La nueva Agenda reconoce la necesidad de construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas que proporcionen igualdad de acceso a la justicia y se basen en el respeto de los derechos humanos (incluido el derecho al desarrollo), en un estado de derecho efectivo y una buena gobernanza a todos los niveles, y en instituciones transparentes y eficaces que rindan cuentas. En la Agenda se abordan los factores que generan violencia, inseguridad e injusticias, como las desigualdades, la corrupción, la mala gobernanza y las corrientes ilícitas de recursos financieros y armas. Debemos redoblar nuestros esfuerzos para resolver o prevenir los conflictos y apoyar a los países que salen de un conflicto, incluso velando por que las mujeres desempeñen su papel en la consolidación de la paz y la construcción del Estado. Pedimos que se emprendan nuevas acciones y medidas eficaces, de conformidad con el derecho internacional, para eliminar los obstáculos que impiden la plena realización del derecho a la libre determinación de los pueblos que viven bajo ocupación colonial y extranjera y que siguen afectando negativamente a su desarrollo económico y social y a su medio ambiente. [<https://docs.un.org/es/A/RES/70/1>].

b) De la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030 de la Organización de las Naciones Unidas; objetivo concreto: 16. Paz, justicia e instituciones sólidas, el cual menciona:

El Objetivo 16 pretende promover sociedades pacíficas e inclusivas, facilitar el acceso a la justicia para toda la población y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles. Las personas de todo el mundo deben vivir libres del miedo a cualquier forma de violencia y sentirse seguras en su día a día, sea cual sea su origen étnico, religión u orientación sexual.

El Objetivo 16 se ajusta al marco más amplio de los derechos humanos al promover sociedades que respeten y defiendan los derechos individuales, así como el derecho a la intimidad, la libertad de expresión y el acceso a la información.

La paz es un requisito fundamental para el desarrollo social y económico. Cuando no hay paz, las sociedades suelen estar plagadas de conflictos, violencia e inestabilidad, lo que puede obstaculizar el progreso y resultar en la pérdida de vidas humanas y recursos.

a) Meta de desarrollo sostenible: **16.1** Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo Define una meta concreta dentro del objetivo seleccionado. [<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/>].

b) Principios rectores consagrados en la Constitución Política de la Ciudad de México: ciudad garantista, ciudad habitable, y ciudad segura.

c) Principios la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México: derecho al bienestar e igualdad social considerada para los grupos de atención prioritaria.

d) Ejes rectores de la Alcaldía Tlalpan: 10. Acceso a Derechos y Justicia Social.

3. DIAGNÓSTICO.

La alcaldía Tlalpan es una demarcación rica en diversidad social, económica, cultural y ambiental, es la demarcación más grande de la Ciudad de México con una extensión de 312.85 kilómetros cuadrados. En este contexto recientemente se ha advertido un aumento de expresiones de violencia y delitos a consecuencia de la actividad de grupos criminales como, tal como se muestra en los datos arrojados por las Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2025 y la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana de fecha 23 de octubre de 2024 las cuales señalan que en ese año hubieron 23.1 millones de víctimas de delitos, de las cuales un alto porcentaje del 52.7% corresponden a mujeres, la tasa de prevalencia delictiva según el sexo en el mismo periodo fue de 23,399 mujeres y de la tasa de delitos por cada 100 mil habitantes, según sexo y tipo de delito destaca que por extorsión hubo 5,425 mujeres, por robo o asalto en calle o transporte público 5,286, amenazas: 4,415 delitos sexuales: 4,160 y lesiones: 1,462.

La violencia e inseguridad han afectado también a niñas, niños y adolescentes ya sea a través de expresiones como el bullying o acoso escolar y actividades delincuenciales como robo y asalto en vía pública y venta y consumo de drogas en las inmediaciones de los planteles escolares, especialmente de nivel básico (primarias y secundarias) como medio superior, de manera tal que el 34.5% de la población infantil y juvenil a veces siente miedo, el 11.4% no sabían si se sentían seguros y el 7.7% no se sentían seguros. [Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía Tlalpan, 2024-2027, p. 59.].

Lo anterior expone claramente la constante vulneración al goce de los derechos humanos, contenidos en el texto constitucional, a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libres de amenazas generadas por el ejercicio de la violencia y la comisión de delitos así como a los derechos de bienestar, goce de una vida libre de violencia y discriminación y de espacios públicos, sociales, culturales y comunitarios en condiciones de calidad, accesibilidad, pertinencia y proximidad, en especial de grupos prioritarios como mujeres, niñas, niños, adolescencias, jóvenes, población indígena (11,573 personas), con discapacidad (127,351 personas) y afrodescendientes (12,245 personas), cuyo acceso desigual a servicios de salud, educación, vivienda y empleo aumentan su desventaja social y territorial, pues en el caso de las poblaciones indígenas se ubican en las zonas rurales cuya inversión en infraestructura es escasa y propicia ambientes de miedo e inseguridad que atenta contra las relaciones sociales y económicas de la comunidad pero en especial limita el desarrollo social y humano de los integrantes de los grupos prioritarios.

3.1. Antecedentes.

En 2016 se estableció el Programa Operativo Prevención del Delito, Tlalpan 2016, que hasta 2018 conservó las líneas de acción en materia de seguridad y prevención del delito y violencia, para fortalecer las estrategias implementadas.

- De 2019 a 2021 se implementaron estrategias con instituciones educativas de nivel básico y redes vecinales a fin de prevenir delitos e incrementar la cultura de la denuncia; se integraron módulos itinerantes para impartir talleres y pláticas preventivas, con la implementación de una campaña informativa de prevención de la violencia de género.
- En 2022 el programa modificó su denominación por “Prevención de las Violencias, Tlalpan”, mediante el cual, se implementaron acciones sociales en materia de prevención del delito y la violencia, a través de 20 módulos de atención integral para la prevención de la violencia, otorgar, asesorías jurídicas, psicológicas e impartir talleres en escuelas de educación básica y media superior.
- Para el 2023, se atendieron 15,863 personas habitantes de la Alcaldía Tlalpan mediante los 33 módulos de atención integral para la prevención de la violencia, otorgando asesorías jurídicas y orientaciones psicológicas; así como la intervención en escuelas de educación básica y medio superior con la impartición de 400 talleres en materia de prevención de la violencia, lo que nos permitió llegar a 5,346 mujeres y 3,639 niñas, que representan 56.6% de la población usuaria del programa.
- En 2024 se brindaron 2,080 asesorías jurídicas y 3,229 orientaciones psicológicas; así mismo se distribuyeron 53,846 folletos informativos en materia de prevención de las violencias, delito y cultura de la denuncia. De la misma forma se llevaron a cabo 672 talleres en materia de prevención social, 66 pláticas a padres de familia y 31 pláticas a vecinos en materia de prevención con los temas de prevención del delito; extorsión; medidas de seguridad para robo a casa habitación; trata de personas; abuso infantil; robo a transeúnte y transporte público, entre otros. Con estas acciones se logró beneficiar a 17,960 personas de las cuales 4,759 fueron mujeres, 4,386 hombres, 4,676 niñas y 4,139 niños.
- En el periodo 2025 se atendieron 3,471 personas mediante 215 módulos de atención integral para la prevención de la violencia, en los cuales otorgaron asesorías jurídicas y orientaciones psicológicas; de igual forma se intervinieron escuelas de educación básica y medio superior con 230 talleres en materia de prevención de la violencia, lo que permitió llegar a 2,656 mujeres y 11,808 niñas, que representan 57.8% de la población usuaria del programa; asimismo, en el periodo de 2025 conservó las líneas de acción. En 2025, el programa social se denominó “Con Prevención en Tlalpan Construimos la Paz, 2025” a través del cual hasta el mes de noviembre se instalaron 215 mesas de la paz; se impartieron 230 talleres en planteles de educación básica.

3.2. Identificación del problema público prioritario en conjunto con la ciudadanía.

El problema público se identifica con la dificultad de las mujeres, infancias, adolescencias, personas mayores y en general a quienes habitan en la alcaldía Tlalpan para ejercer sus derechos constitucionales a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libres de amenazas generadas por el ejercicio de la violencia y la comisión de delitos así como a los derechos de bienestar, goce de una vida libre de violencia y discriminación y de espacios públicos, sociales, culturales y comunitarios en condiciones de calidad, accesibilidad, pertinencia y proximidad.

Esta situación afecta la calidad de vida y la percepción de seguridad de la población Tlalpense, especialmente a las mujeres y niñas que habitan en zonas identificadas con altos índices de violencia, no sólo en un espacio determinado sino en el territorio completo de la demarcación territorial, si bien es cierto se han advertido espacios concretos donde las actividades relacionadas con violencia y conductas antisociales han prevalecido tales como planteles escolares y espacios públicos.

3.2.1. Las causas centrales que determinan el problema público: Prevalencia de conductas violentas y antisociales que afectan la convivencia en espacios públicos y planteles escolares, en particular de nivel básico. En varias zonas de Tlalpan, la oferta de actividades educativas y culturales son escasas, lo que reduce oportunidades de interacción positiva, resolución de conflictos, expresión comunitaria y fortalecimiento del tejido social.

El ejercicio pleno de los derechos a la convivencia pacífica y solidaria se ve limitado por un conjunto de causas estructurales, territoriales, institucionales y socioculturales que afectan de manera diferenciada a cada grupo social. Entre las causas estructurales se encuentran las desigualdades territoriales profundas dentro de Tlalpan, pues la alcaldía combina zonas urbanas con amplias áreas rurales y del Suelo de Conservación, lo que se traduce en acceso desigual a servicios públicos, infraestructura, movilidad y presencia institucional. Estas desigualdades generan vacíos que incrementan la exposición a riesgos, violencia y conflictos comunitarios.

Otro de las causas estructurales, son las condiciones de pobreza y precariedad económica, ya que los ingresos inestables, empleos informales y falta de oportunidades aumentan la vulnerabilidad y reducen la capacidad de las personas para buscar apoyo institucional o participar en dinámicas comunitarias de convivencia pacífica.

3.2.2. Los efectos centrales que tiene en mujeres y hombres y la seguridad ciudadana: De lo anterior se advierte que la población enfrenta una situación compleja, dada la magnitud del problema que se plantea de acuerdo a los datos observados en la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2025- [<https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2025/>] y la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana de fecha 23 de octubre de 2025. [<https://www.inegi.org.mx/programas/ensu/>].

Los datos destacados que arroja la primera de las encuestas señaladas de 2024 para victimización y 2025 para percepción de la seguridad pública y desempeño de las autoridades. para el año 2025 son los siguientes:

1. En 2024 hubieron 23.1 millones de víctimas de delitos, de las cuales el 52.7% corresponden a mujeres y el 47.3% a hombres.
2. La tasa de víctimas por cada 100 mil habitantes (prevalencia delictiva) en 2024 fue de 24,135 habitantes.
3. La tasa de prevalencia delictiva según el sexo en el mismo periodo fue de 23,399 mujeres y 25,010 hombres.
4. La tasa de delitos por cada 100 mil habitantes (incidencia delictiva) fue de 34,918 habitantes.
5. La tasa de delitos más frecuentes por cada 100 mil habitantes (incidencia delictiva) fue la siguiente:
 - Fraude 7,574;
 - Robo o asalto en calle o transporte público 6,003;
 - Extorsión 5,971;
 - Amenazas 4,683;
 - Robo total o parcial de vehículo 3,353.
6. Tasa de delitos por cada 100 mil habitantes, según sexo y tipo de delito fueron los siguientes:
 - Fraude: 6,757 mujeres, 8,546 hombres.
 - Extorsión: 5,425 mujeres, 6,621 hombres.
 - Robo o asalto en calle o transporte público: 5,286 mujeres, 6,856 hombres.
 - Amenazas: 4,415 mujeres, 5,001 hombres.
 - Delitos sexuales: 4,160 mujeres, 546 hombres.
 - Lesiones: 1,462 mujeres 1,745 hombres.
 - Otros robos (distintos de robo o asalto en la calle o en el transporte, robo total o parcial de vehículo y robo en casa habitación): 1,224 mujeres, 1,369 hombres.
 - Otros delitos (incluye secuestro o secuestro exprés y otros delitos) 267 mujeres, 427 hombres.
7. Prevalencia e incidencia delictiva según entidad federativa (caso CDMX): 30,804 de prevalencia (víctimas) y 54, 473 de incidencia (delitos).
8. Se cometieron 33.5 millones de delitos, de los cuales 18.3 millones fueron con víctimas presentes, siendo el 54.8% mujeres y 45.2% hombres.
9. El tema que más preocupación generó a la población (marzo y abril 2025) fue la inseguridad.
10. Sobre la percepción de inseguridad de espacios públicos o privados (marzo y abril 2025), la calle ocupa el 62.0%, parque o centro recreativo el 49.9% y escuela 33.6%.
11. Dentro de las actividades cotidianas que se dejaron de realizar (2024) por temor a ser víctima de delito permitir que menores de edad que viven en el hogar salgan solas o solos 62.6% salir a caminar 32.0%, ir a la escuela 6.1%.
12. Percepción de inseguridad en el municipio o demarcación (marzo-abril 2025) es la siguiente: 69.0% mujeres, 59.6% hombres, total: 64.7%.
13. Percepción de inseguridad en la colonia o localidad (marzo-abril 2025) es la siguiente: 44.7% mujeres, 35.5% hombres, total 40.5%.
14. el porcentaje de personas que conocen sobre acciones implementadas para mejorar la seguridad en 2024 en cuanto a actividades o programas para prevenir la violencia y/o la delincuencia, fue de 28.4%, de atención a las y los jóvenes para disminuir delincuencia juvenil 20.0%.

15. La percepción de confianza de autoridades de seguridad e impartición de justicia (marzo y abril 2025) es la siguiente: Del 62.9% que identifica a la policía preventiva municipal, el 7.4% tiene mucha confianza, el 46.8% algo de confianza, el 26.1% algo de desconfianza y el 19.1% mucha desconfianza.

Por lo que hace a los datos arrojados por la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, destacan los siguientes:

- En septiembre de 2025, 68.2 % de las mujeres y 56.7 % de los hombres consideraron que vivir en su ciudad era inseguro.

La percepción sobre inseguridad pública, por área urbana de interés durante el periodo junio-septiembre 2025 en porcentaje, por lo que hace a la alcaldía Tlalpan fue la siguiente: **Alcaldía Tlalpan, 54.4% / 64.4% (aumento).**

En cuanto al cambio porcentual de la percepción de inseguridad pública, por área urbana de interés con cambios significativos junio-septiembre 2025 en porcentaje por lo que hace a la **Alcaldía Tlalpan fue del 18.4%.**

Así mismo, en comparación septiembre 2024-septiembre 2025, la percepción sobre inseguridad pública, por lo que hace a la alcaldía Tlalpan, fue la siguiente: **Alcaldía Tlalpan, 51.2% / 64.4% (aumento).**

En cuanto a la percepción de inseguridad en espacios físicos específicos, en los meses junio y septiembre 2025, los porcentajes destacados fueron los siguientes:

- Cajero automático en vía pública: 72.2% junio / 71.7% septiembre.
- Calle: 63.7% junio / 64.4% septiembre.
- Parque o centro recreativo: 45.6% junio / 45.4% septiembre.
- Escuela: 16.6% junio / 14.8% septiembre.

De acuerdo con la encuesta en cita, desagregado por sexo para los espacios físicos en los que se percibe mayor inseguridad, en septiembre de 2025, los porcentajes destacados fueron los siguientes:

- Cajero automático en vía pública: 77.8% mujeres / 64.8% hombres.
- Calle: 69.8% mujeres / 57.8% hombres.
- Parque o centro recreativo: 51.4% mujeres / 38.4% hombres.
- Escuela: 19.1% mujeres / 10.0% hombres.

Es de destacar que en septiembre de 2025, de la población de por lo menos 18 años y más que viven en áreas de interés, 34.0 % consideró que, en los próximos 12 meses, la situación de la delincuencia e inseguridad continuaría mal (aumenta 1.5 puntos porcentuales en relación con junio de 2025 y 2.2 puntos porcentuales en relación con septiembre de 2024); 23.9 % de la ciudadanía expresó que la situación empeorará en los próximos 12 meses (disminuye 1.5 puntos porcentuales respecto de junio de 2025, pero aumenta 3.9 puntos porcentuales en relación con septiembre de 2024).

La misma estadística indica que de la población que mencionó haber visto o escuchado conductas delictivas o antisociales en los alrededores de su vivienda en el tercer trimestre de 2025, 58.2 % mencionó situaciones relacionadas con consumo de alcohol en las calles; 47.6 %, con robos o asaltos; 39.9 %, con venta o consumo de drogas; 38.1 %, con vandalismo en las viviendas o negocios; 34.8 %, con disparos frecuentes con armas; 23.6 %, con bandas violentas o pandillerismo; 15.4 %, con tomas irregulares de luz (diablitos) y 3.0 %, con robo o venta ilegal de gasolina o diésel (huachicol).

Agrega que en el trimestre que se reporta, 34.3 % de la población de por lo menos 18 años tuvo algún conflicto o enfrentamiento directo con familiares, personas vecinas, personas compañeras de trabajo o escuela, personal de establecimientos o con autoridades de gobierno, lo que si bien implica. Una baja respecto del segundo trimestre de 2025 (35.4 %), por lo que hace a la alcaldía Tlalpan, representa un aumento conforme lo siguiente:

Segundo trimestre 2025: 49.4% / tercer trimestre 59.6% (aumento).

Lo anterior la ubica junto con Álvaro Obregón, (61.6%) e Iztacalco (56.4%) entre las 3 áreas urbanas de interés con mayor porcentaje de población de por lo menos 18 años que indicó haber tenido conflictos o enfrentamientos.

En el mismo sentido, de la población de 18 años y más que reconoció haber tenido conflictos o enfrentamientos de manera directa por causa de incivilidades en su entorno, 72.6% mencionó que fueron con vecinas o vecinos. Por su parte, 33.1% manifestó haberlos tenido con personas desconocidas en la calle.

De la población de 18 años y más que reconoció haber tenido conflictos o enfrentamientos de manera directa por causa de incivilidades en su entorno, 12.6 % de las mujeres declaró conflictos por basura tirada o quemada por vecinas o vecinos y 11.7% hombres, por ruido 11.8% de mujeres y 12.4 hombres; conflictos en el transporte público o privado 5.0% mujeres y 6.8% hombres; problemas con autoridades relacionadas con seguridad pública: 2.9% mujeres y 6.1% hombres; disputas con familiares: 2.4% mujeres y 2.0% hombres.

Otros datos destacados de la encuesta que se refiere durante el tercer trimestre de 2025, son que el 40.6 % de la población de por lo menos 18 años, residente en las áreas urbanas de interés, manifestó haber modificado sus hábitos respecto a llevar cosas de valor por temor a sufrir algún delito; además, 36.9 % modificó rutinas en cuanto a permitir que las y los menores que viven en el hogar salieran sin acompañamiento; 35.0 % reconoció haber cambiado hábitos en cuanto a caminar de noche en alrededores de su vivienda y 22.4 %, en cuanto a visitar parentes o amigas o amigos.

Igualmente se resalta que, en septiembre de 2025, los porcentajes de la población de 18 años y más que identificó a las diversas autoridades de seguridad pública y que percibió su desempeño como muy o algo efectivo en sus labores para prevenir y combatir la delincuencia fueron policía estatal, con 52.7% y policía preventiva municipal con 46.8 %.

De los problemas más importantes en áreas urbanas declarados en junio y septiembre de 2025, destacan los siguientes:

- Alumbrado público insuficiente: 59.7% en junio y 58.4% en septiembre.
- Delincuencia: 56.3% en junio y 53.7% en septiembre.
- Parques y jardines descuidados: 48.4% en junio y 40.3% en septiembre.
- Servicio de transporte público deficiente 45.7% en junio y 39.6% en septiembre.
- Ineficiencia en el servicio de limpia y recolección de basura: 32.9% en junio y 28.7% en septiembre.

Por otra parte, la percepción de la población de 18 años y más sobre la efectividad del gobierno de su ciudad para resolver las principales problemáticas en septiembre de 2025, por lo que hace a la alcaldía Tlalpan, la ubica con el 29.8%.

Otro dato relevante corresponde a las formas de enterarse sobre la seguridad pública en la ciudad de residencia, según sexo durante el tercer trimestre de 2025, de acuerdo a los siguientes datos:

- Facebook: 60.2% mujeres y 58.2% hombres.
- Comunicación personal en el entorno de la vivienda 59.8% mujeres y 51.7% hombres.
- Comunicación personal en el entorno de trabajo o escuela: 16.6% mujeres y 21.2% hombres.

Por otra parte, de octubre de 2024 a septiembre de 2025, se estima que 7.6 % de las personas de 18 años y más, en zonas urbanas, fue violentada en el entorno familiar. En mujeres, este porcentaje fue de 8.6; en hombres, de 6.4; en el mismo periodo se estima que 5.0 % de las personas de 18 años y más, en áreas urbanas, ha sufrido ofensas o humillaciones por algún miembro de su hogar. En mujeres, este porcentaje fue de 5.9; en hombres, de 4.0; quien sufrió violencia en el entorno familiar, 49.6 % reportó que la o el principal agresor fue alguien sin parentesco especificado. Siguió esposo, esposa o pareja sentimental, con 19.5 %.

3.2.3. Derechos sociales que son vulnerados como consecuencia del problema público identificado; considerando los derechos reconocidos en la Constitución Política de la Ciudad de México y/o los derechos económicos, sociales y culturales:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO: ARTÍCULO 3 DE LOS PRINCIPIOS RECTORES: a la dignidad humana; respeto a sus derechos humanos, diálogo social, cultura de la paz y la no violencia, desarrollo económico sustentable y solidario con visión metropolitana, erradicación de la pobreza, respeto a la propiedad, igualdad sustantiva, no discriminación, inclusión, accesibilidad, preservación del equilibrio ecológico, protección al ambiente, protección y conservación del patrimonio cultural y natural; ARTÍCULO 6 CIUDAD DE LIBERTADES Y DERECHOS: a la autodeterminación personal, a la integridad, derechos sexuales; ARTÍCULO 9 CIUDAD SOLIDARIA; a la vida digna; garantía progresiva a la vigencia de los derechos, hasta el máximo de los recursos públicos disponibles, transparencia en el acceso a los programas y servicios sociales de carácter público; ARTÍCULO 11 CIUDAD INCLUYENTE: a la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos; a una vida libre de todo tipo de violencia o discriminación, motivada por su condición, promoción a la igualdad sustantiva y la paridad de género, de las niñas, niños y adolescentes a la protección de la Constitución; de las personas jóvenes a participar en la vida pública, planeación y desarrollo de la Ciudad, a la identidad individual y colectiva, al libre desarrollo de su personalidad, a la autonomía, independencia y emancipación; a la participación política, económica, social, ambiental y cultural, de personas mayores a la identidad, a una ciudad accesible y

segura, de las personas con discapacidad a la promoción de la asistencia personal, humana o animal, para su desarrollo en comunidad; respetar su voluntad, a garantizar los principios de inclusión y accesibilidad; de las personas LGBTTTI a una vida libre de violencia y discriminación; de las personas afrodescendientes a la protección y promoción de sus conocimientos tradicionales y su patrimonio cultural, artístico, material e inmaterial, combate a prejuicios y estigmas, eliminar el racismo, así como para la prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias en su contra; de personas de identidad indígena a impedir la discriminación y garantizar el trato igualitario progresivo y culturalmente pertinente; de las minorías religiosas a una vida libre de violencia y discriminación religiosa, a expresar sus convicciones en lo privado y en lo público y a la protección para prevenir cualquier tipo de discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y violaciones a sus derechos y libertades; ARTÍCULO 14 CIUDAD SEGURA: a la seguridad ciudadana, prevención de la violencia y del delito; a la convivencia pacífica y solidaria, a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos; ARTÍCULO 17 BIENESTAR SOCIAL Y ECONOMÍA DISTRIBUTIVA: al respeto, protección, promoción y realización de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para el bienestar de la población y la prosperidad de la ciudad.

LEY DEL DERECHO AL BIENESTAR E IGUALDAD SOCIAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO: ARTÍCULO 13. bienestar y la igualdad de los habitantes de la CDMX, considerando en particular como derechos de las personas habitantes de la Ciudad, en materia de igualdad, inclusión y bienestar social, el goce de una vida libre de violencia y discriminación.

LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO: el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE HOMBRE Y MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO: a la igualdad sustantiva entre el hombre y la mujer, mediante la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en los ámbitos público y privado; así como el establecimiento de acciones afirmativas en su favor y mecanismos que establezcan criterios y orienten a las autoridades competentes de la Ciudad de México en el cumplimiento de la ley.

3.2.4. Población potencial: Es el total de 711,475 personas que habitan la alcaldía Tlalpan, de las cuales 369,213 (51.9%) son mujeres y 342,262 (48.1%) son hombres (Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2025), distribuidos por edad de acuerdo con lo siguiente:



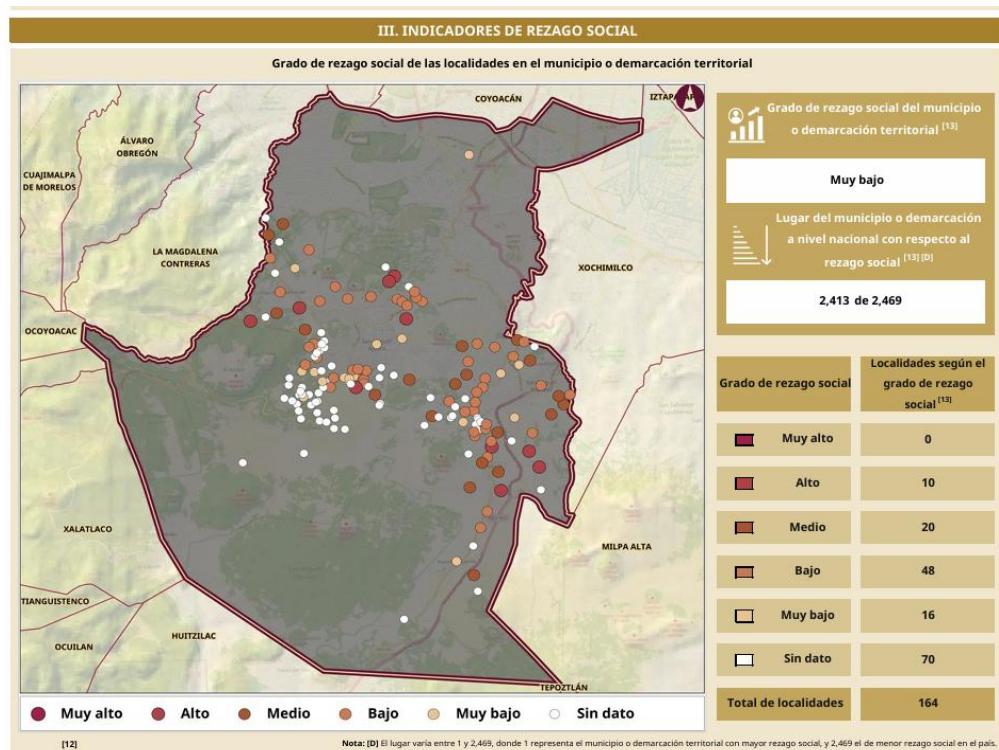
Fuente: Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2025, 09 Ciudad de México, 09012-Tlalpan, localizada en <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/informe-anual-sobre-la-situacion-de-pobreza-y-rezago-social>, última consulta 17 de octubre de 2025.

De esta población, 123,058 personas se auto adscriben como población indígena, 11,563 hablan alguna lengua indígena, 12,245 son afrodescendientes, 35,488, son personas con discapacidad, 63,345 saben leer y escribir; así mismo aquella población en situación de pobreza se distribuye de la manera siguiente:

Situación de pobreza	Población	Porcentaje
Pobreza	274,221	39.7%
Pobreza moderada	225,284	32.6%
Pobreza extrema	48,938	7.1%
Vulnerables por carencia social	178,223	25.8%
Vulnerables por ingresos	52,187	7.6%
No pobres y no vulnerables	186,157	26.9%

[Extraído de la infografía Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2025, 09 Ciudad de México, 09012-Tlalpan, localizada en <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/informe-anual-sobre-la-situacion-de-pobreza-y-rezago-social>, última consulta 17 de octubre de 2025.]

Así mismo, el rezago social en la demarcación se localiza de la siguiente manera:



Fuente: Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2025, 09 Ciudad de México, 09012-Tlalpan, localizada en <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/informe-anual-sobre-la-situacion-de-pobreza-y-rezago-social>, última consulta 17 de octubre de 2025.

3.2.5. En razón de la cantidad de población y los porcentaje que representa, se considera que la afectación a la calidad de vida y la percepción de seguridad de la población Tlalpense, especialmente a las mujeres y niñas que habitan en zonas identificadas con altos índices de violencia, no sólo en un espacio determinado sino en el territorio completo de la demarcación territorial así como de otros grupos de atención prioritaria, es un problema público que debe atenderse a fin de abatir las violencias e inseguridad en favor de la construcción de la paz.

Dada la magnitud del problema y que la comunidad involucrada se encuentra dentro de la esfera de actuación de la administración de la alcaldía Tlalpan, se requiere la intervención del gobierno de esta Alcaldía para contribuir a garantizar el derecho de la población, a vivir sin violencia, interviniendo a través de la formulación de diagnósticos para identificar planteles educativos prioritarios, colonias, pueblos y barrios para fortalecer formación en la cultura de la construcción de la paz y seguridad así como la instrumentación de talleres, conferencias y conversatorios en los planteles educativos considerados como prioritarios en zonas identificadas con altos índices de violencia y jornadas de recuperación de espacios públicos en conjunto con la comunidad, lo que brindará herramientas para disminuir la expresión de violencias, la impunidad y fomentará la participación y la construcción de ambientes seguros a través de la prevención la mediación de conflictos, además de entender la seguridad como un derecho humano que debe ser garantizado por el Estado en coordinación con todos los actores sociales.

Este orden de ideas, mediante la implementación del programa “Construyendo la paz social en Tlalpan, 2026”, se pretende contribuir a la solución del problema y ampliar el ejercicio de los derechos humanos, sociales, económicos, culturales y ambientales y la reducción de desigualdades, así como el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, pues con las líneas de acción planteadas se busca disminuir las conductas violentas y antisociales al acercarse a la población para reforzar la construcción de la paz, las relaciones entre sus integrantes, concientizar acerca de los beneficios de la cultura de la legalidad, el respeto, la equidad de género, la solución pacífica de las diferencias y la convivencia armónica, atendiendo el fenómeno desde sus causas con acciones focalizadas en la población prioritaria, en escuelas particularmente de nivel básico, ya que estas se encuentran localizadas las infancias constituidas por niñas y niños y adolescencias, grupos en los que mediante las acciones proyectadas se pretende incidir para ofrecer herramientas de interacción pacífica con el resto de la población, así como de protección y autocuidado ante las diferentes violencias a las que se hallen expuestos, así como en espacios públicos y así contribuir a la prevención de ese tipo de conductas originadas en la desigualdad social dentro de la población prioritaria en zonas con mayor marginación dentro de la alcaldía Tlalpan, factor determinante que contribuye a la inseguridad, ausencia de armonía y paz, ya que sus integrantes enfrentan serias limitaciones en cuanto a oportunidades educativas, laborales y sociales, lo que los hace más vulnerables a optar por conductas violentas y antisociales.

3.2.6. Es importante señalar que no se han identificado otros programas sociales de los distintos niveles de gobierno dirigidos a la población de esta demarcación con propósitos, objetivos y alcances similares.

3.3. Teoría del cambio.

Tabla teoría del cambio

Problema público	Las expresiones de violencia e inseguridad afectan la calidad de vida y percepción de seguridad de la población tlalpense, especialmente de las mujeres, niñas y otros grupos de atención prioritaria como personas de la tercera edad, personas con discapacidad e integrantes de la comunidad LGBTTTIQ+ que habitan en zonas de la demarcación territorial identificadas con altos índices de violencia.
Supuesto central	Al acercarse a la población a través de las acciones planteadas en este programa social se refuerza la construcción de la paz, las relaciones entre sus integrantes, se concientiza acerca de los beneficios de la cultura de la legalidad, el respeto, la equidad de género, la solución pacífica de las diferencias y la convivencia armónica, atendiendo el fenómeno desde sus causas focalizadas en la población prioritaria, en escuelas particularmente de nivel básico y en espacios públicos y así contribuir a la prevención de ese tipo de conductas originadas en la desigualdad social dentro de la población prioritaria en zonas con mayor marginación dentro de la alcaldía.

Insumos/actividades	Productos	Efectos a corto plazo	Efectos a mediano plazo	Impacto
Presupuesto	32 personas facilitadoras capacitadas	Identificación de lugares específicos donde son más evidentes las expresiones de violencia	Alumnado de planteles educativos prioritarios y comunidades (pueblos, barrios, colonias) con mayor bienestar emocional, y participación activa en la vida comunitaria	Fortalecimiento del tejido social en planteles educativos prioritarios y comunidades

32 personas facilitadoras	Elaboración de 120 diagnósticos para identificar planteles, colonias, pueblos y barrios prioritarios	Sensibilización de padres y madres de familia, docentes y alumnado en materia de reducción de violencia	Aumento de la percepción de seguridad en los planteles educativos prioritarios y espacios públicos	Espacios recuperados y apropiados por la comunidad
Capacitación	300 talleres en planteles educativos prioritarios	Participación de la comunidad en la apropiación de espacios públicos		
Coordinación interinstitucional	120 conferencias (60) y conversatorios (60) en planteles educativos prioritarios	Recuperación de espacios públicos		
	24 jornadas de recuperación de espacios públicos en conjunto con la comunidad	Disminución de expresiones de violencia en planteles educativos prioritarios y espacios públicos		

4. OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.

4.1. OBJETIVO GENERAL

Promover activamente la formación en la cultura de la construcción de la paz en espacios públicos y planteles escolares en particular de nivel básico a mujeres, infancias, adolescencias, personas mayores y en general a la población Tlalpense para ejercer sus derechos constitucionales a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libres de amenazas generadas por el ejercicio de la violencia y la comisión de delitos y que en su conjunto se trata de 711,475 personas que habitan la alcaldía Tlalpan, de las cuales 369,213 (51.9%) son mujeres y 342,262 (48.1%) son hombres.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.

4.2.1. Objetivos correspondientes a cada etapa del programa social.

- Elaborar diagnósticos para identificar planteles educativos prioritarios, las colonias, pueblos y barrios para fortalecer formación en la cultura de la construcción de la paz y seguridad.
- Sensibilizar a la población sobre los factores de riesgos generadores de violencias, con énfasis en violencia familiar, violencia de género, discriminación y cultura de la legalidad.
- Fomentar la incorporación paritaria en las etapas de aplicación sustantiva del programa social.
- Desarrollar jornadas de recuperación de espacios públicos en conjunto con la comunidad.
- Incorporar la perspectiva de género para atender su problemática, en la atención que se brinde en los planteles educativos considerados como prioritarios mediante la implementación de talleres.

4.2.2. Acciones previstas para alcanzarlos.

- Captar información para determinar la promoción de la formación en la cultura de la construcción de la paz en planteles escolares, en particular de nivel básico y espacios públicos.
- Difundir información y promover activamente la formación en la cultura de la construcción de la paz en planteles escolares, en particular de nivel básico y espacios públicos.
- Contribuir al logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
- Promocionar la cultura de la construcción de la paz.
- Fomentar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

4.2.3. Diferenciar explícitamente entre los objetivos específicos perseguidos y los objetivos generales esperados: los primeros se distinguen de este último en que a través de los primeros se alcanzará metas por etapas desde la elaboración del diagnóstico y hasta la sistematización de los resultados alcanzando gradualmente la conquista de los derechos planteados en el inciso 3.2.3 de las presentes Reglas de Operación, en tanto que el objetivo general se refleja en la construcción de la paz en espacios públicos y planteles escolares en particular de nivel básico a mujeres, infancias, adolescencias, personas mayores y en general a la población Tlalpense para ejercer sus derechos constitucionales a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libres de amenazas generadas por el ejercicio de la violencia y la comisión de delitos.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIA.

5.1. Es el total de 711, 475 personas que habitan la Alcaldía Tlalpan de las cuales 369,213 (51.9%) son mujeres y 342,262 (48.1%) hombres, la población objetivo del presente programa social se compone, especialmente por personas pertenecientes a grupos prioritarios (mujeres, niñas, niños, adolescencias, personas de la tercera edad, población LGBTTTI+) que habitan en zonas identificadas con altos índices de violencia.

5.2. Este programa busca beneficiar a:

a) 11.26% de la totalidad de 274,221 personas que habitan en las comunidades señaladas en el cuadro con la distribución de población en situación de pobreza consignado en el punto 3.2.4. de las presentes Reglas de Operación, este programa está diseñado para aplicar y promover programas, medidas y acciones basadas en la igualdad sustantiva que, busca proteger a grupos socialmente vulnerables, especialmente a por lo menos a 8,750 mujeres (35%) y a 6,750 niñas (27%), hombres 3,250 (13%) y niños 6,250 (25%).

b) 32 personas beneficiarias facilitadoras de servicio.

c) Personas usuarias finales 25,000 personas.

5.3. La población beneficiaria del programa social fue priorizada con base en los datos arrojados por la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) que indican la población más vulnerable en el ejercicio de sus derechos constitucionales dentro de la alcaldía Tlalpan en especial en los pueblos originarios, de acuerdo con el inciso 3.2.4 de las presentes Reglas de Operación.

5.3.1. En primer lugar, cuando el programa no pueda alcanzar la plena cobertura o las solicitudes impliquen mayor recurso al establecido, se dará prioridad a la población que resida en unidades territoriales con alto grado delincuencial. Se dará prioridad a los integrantes de grupos con más vulnerabilidad social.

5.3.2. En segundo lugar, cuando no sea posible o suficiente la priorización territorial, se añadirá un criterio de preferencia por grupos de edad y ciclo de vida, en función de la naturaleza del programa, que otorgue prioritariamente las ayudas, a niñas y niños, adolescentes, mujeres, jóvenes o personas mayores comprendidos en un determinado rango etario.

5.3.3. En tercer lugar, cuando no sea factible o suficiente la priorización territorial o por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias o ayudas a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias del programa entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir atención. Cuando no sea posible la universalidad, las reglas de operación establecerán los criterios de priorización de la población beneficiaria a través de listas de cotejo o ponderadores que incorporen los aspectos que deben reunir las personas para formar parte de la población prioritaria de atención.

5.3.4. Por último, se podrá integrar un criterio de asignación de puntajes a través de la valoración de rubros previamente definidos para la selección de las personas facilitadoras de servicios, procurando la inclusión equitativa entre mujeres y hombres.

Por cuestiones presupuestales este programa no puede lograr la plena universalidad, por lo cual se opta por focalizar de manera territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que se aplicará a todos los habitantes los territorios que reúnan las características del programa específico, en este caso a los siguientes pueblos y colonias en las cuales se han detectado altos índices de violencia y actividades delictivas conforme lo mencionado en las Mesas de Seguridad llevadas a cabo con la Alcaldía Tlalpan y la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, desde el mes de octubre de 2024:

Pueblos:

- San Miguel Topilejo.
- San Andrés Totoltepec.
- San Miguel Ajusco.
- Santo Tomás Ajusco.
- San Pedro Mártir.

Colonias:

- Lomas de Padierna.
- Isidro Fabela.
- Pedregal San Nicolás primera sección.
- Pedregal San Nicolás segunda sección.
- Pedregal San Nicolás tercera sección.
- Pedregal San Nicolás cuarta sección.
- Miguel Hidalgo primera sección.
- Miguel Hidalgo tercera sección.
- Miguel Hidalgo cuarta sección.
- Bosques del Pedregal.
- Pedregal de Santa Úrsula Xitla.
- Tlalcolegia.
- Pedregal de las Águilas.
- Ex Hacienda San Juan de Dios.
- 2 de Octubre.

5.4. La desagregación de personas beneficiarias facilitadoras de servicios y usuarias finales es la siguiente:

A) 32 personas beneficiarias facilitadoras de servicio.

Las actividades de estas personas serán las siguientes:

♦ Personas facilitadoras “A”:

1. Elaborar diagnósticos (120) para identificar planteles educativos prioritarios, las colonias, pueblos y barrios para fortalecer formación en la cultura de la construcción de la paz y seguridad.
2. Talleres (300) en los planteles educativos considerados como prioritarios en zonas identificadas con altos índices de violencia.
3. Conferencias (60) en los planteles educativos considerados como prioritarios en zonas identificadas con altos índices de violencia.
4. Conversatorios (60) en los planteles educativos considerados como prioritarios en zonas identificadas con altos índices de violencia.
5. Jornadas de recuperación (24) de espacios públicos en conjunto con la comunidad.

♦ Personas facilitadoras “B”:

1. Procesar y entregar a la persona facilitadora “A” la información derivada de los diagnósticos para identificar planteles educativos prioritarios, las colonias, pueblos y barrios para fortalecer formación en la cultura de la construcción de la paz y seguridad.
2. Prestar apoyo logístico (colocación y retiro de materiales, sillas, pantallas, proyectores, equipo de sonido, material lúdico, entre otros) para los talleres, conferencias y conversatorios en los planteles educativos considerados como prioritarios en zonas identificadas con altos índices de violencia, así como en las jornadas de recuperación de espacios públicos.

Las actividades de estas personas facilitadoras de servicios serán llevadas cabo en grupos de personas facilitadoras A que se constituirán de acuerdo a la actividad concreta que se desarrolle y de las que serán responsables de ejecutar y con apoyo de personas facilitadoras B. Estos grupos serán supervisados directamente por la persona titular de la Subdirección de Proyectos para la Construcción de la Paz a través de los informes que rindan las personas facilitadoras de servicios A.

B) Personas usuarias finales 25,000 personas.

5.5. Las personas beneficiarias tienen garantizado el principio de igualdad sustantiva, sin exclusiones arbitrarias, además se considerará su pertenencia a algún grupo históricamente discriminado para evitar barreras de acceso, para lo cual la Subdirección de Proyectos para la Construcción de la Paz podrá a su disposición personal para atender personalmente a quien así lo requiera en su oficinas ubicada en Plaza de la Constitución No.1 Colonia Centro Tlalpan, C.P. 14000, con un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 19:00 horas, y vía telefónica al número 55 5483 1500.

6. METAS FÍSICAS.

6.1. La meta de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2026, es el total de 711,475 personas que habitan la alcaldía Tlalpan, de las cuales 369,213 (51.9%) son mujeres y 342,262 (48.1%) hombres.

6.2. A fin de cumplir lo mandatado en el artículo 53 de la Ley de Bienestar, la delimitación del ámbito socio espacial en el que este programa se aplicará y las personas habitantes en el mismo territorio de acuerdo con el numeral 5.2 inciso a) y 5.3.4, serán determinados mediante la estrategia de aplicación de diagnósticos para identificar planteles educativos prioritarios, las colonias, pueblos y barrios.

Considerando los objetivos, líneas de acción y población objetivo, se realizarán las siguientes actividades:

- 120 diagnósticos para identificar planteles educativos prioritarios, las colonias, pueblos y barrios para fortalecer formación en la cultura de la construcción de la paz y seguridad.
- 300 talleres, 60 conferencias y 60 conversatorios en los planteles educativos considerados como prioritarios en zonas identificadas con altos índices de violencia.
- 24 jornadas de recuperación de espacios públicos en conjunto con la comunidad.

Así mismo se seleccionará y capacitará a 32 personas beneficiarias facilitadoras de servicio para llevar a cabo las acciones contenidas en el programa, sobre construcción de paz; género, derechos humanos, combate a la violencia y desigualdades, mediación y conciliación, garantizando la paridad de género en la selección y capacitación.

6.3. Metas.

Las metas programadas del presente programa social son las siguientes.

1. Formar un grupo de 32 personas beneficiarias facilitadoras de servicios.
2. Capacitar a las 32 personas beneficiarias facilitadoras de servicios.
3. Elaborar 120 diagnósticos para identificar planteles educativos prioritarios, las colonias, pueblos y barrios para fortalecer formación en la cultura de la construcción de la paz y seguridad.
4. Realizar 300 talleres, en los planteles educativos considerados como prioritarios en zonas identificadas con altos índices de violencia.
5. Realizar 300 conferencias en los planteles educativos considerados como prioritarios en zonas identificadas con altos índices de violencia.
6. Llevar a cabo 60 conferencias en los planteles educativos considerados como prioritarios en zonas identificadas con altos índices de violencia.
7. Realizar 60 conversatorios en los planteles educativos considerados como prioritarios en zonas identificadas con altos índices de violencia.
8. Llevar a cabo 24 jornadas de recuperación de espacios públicos en conjunto con la comunidad.

7. ORIENTACIONES Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTALES.

7.1. El presupuesto autorizado para el presente programa social es de \$3,499,999.68 (Tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 68/100 M.N.).

7.2. Dicho presupuesto será erogado en 12 ministraciones mensuales de enero a diciembre de 2026.

Programación presupuestal para personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Personas Beneficiarias Facilitadoras de servicio	Calendarización	Número de Facilitadores	Ministraciones	Monto Mensual Unitario	Monto Mensual	Monto Anual	% del presupuesto total
Facilitadores de servicio “A”	Enero a Diciembre	24	12	\$10,100.00	\$242,400.00	\$2,908,800.00	83.11%
Facilitadores de servicio “B”	Enero a Diciembre	8	12	\$6,158.33	\$49,266.64	\$591,199.68	16.89%
TOTAL				\$16,258.33	\$291,666.64	\$3,499,999.68	100%

Calendario Presupuestal

Enero	Febrero	Marzo	Abril
\$291,666.64	\$291,666.64	\$291,666.64	\$291,666.64
Mayo	Junio	Julio	Agosto
\$291,666.64	\$291,666.64	\$291,666.64	\$291,666.64
Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
\$291,666.64	\$291,666.64	\$291,666.64	\$291,666.64

7.3. El monto unitario anual asignado a cada una de las personas beneficiarias facilitadoras de servicio que implementaran el programa durante 2026 es el siguiente:

- 24 Personas Beneficiarias Facilitadoras “A”: \$2,908,800.00 (Dos millones novecientos ocho mil ochocientos pesos 00/100M.N.), que se entregarán en 12 ministraciones mensuales de \$10,100.00 (Diez mil cien pesos 00/100 M.N.) cada una, de enero a diciembre.

- 8 Personas Beneficiarias Facilitadoras “B”: \$591,199.68 (Quinientos noventa y un mil ciento noventa y nueve pesos 68/100M.N.), que se entregarán en 12 ministraciones mensuales de \$6,158.33 (Seis mil ciento cincuenta y ocho pesos 33/100 M.N.) cada una, de enero a diciembre.

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

8.1. DIFUSIÓN.

8.1.1. Una vez que las reglas de operación del programa social serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; asimismo, se difundirá en el portal oficial de la Alcaldía Tlalpan <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/>, y en sus redes sociales, de la misma manera para la convocatoria.

8.1.2. Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en las oficinas de la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, únicamente con previa cita, o bien de manera telefónica en el número 55 54831500 extensión 2123.

8.1.3. La información sobre este programa social podrá ser solicitada en el número telefónico 55 54831500 extensión 2123, estará disponible en el sitio de Internet de la alcaldía Tlalpan <https://tlalpan.cdmx.gob.mx/programas/>, así como en las oficinas de la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan de 9:00 a 19:00 horas y en las siguientes unidades administrativas responsables: Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno; Dirección de Seguridad Ciudadana y Construcción de la Paz y Subdirección de Proyectos para la Construcción de la Paz. En caso de personas con discapacidad o que no hablan ni leen español, el personal de la Subdirección de Proyectos para la Construcción de la Paz brindará la orientación necesaria vía telefónica o en sus oficinas de 9:00 a 19:00 horas para en su caso generar el material adecuado.

8.1.4. Además, con el fin de garantizar que todas las personas identificadas como población objetivo conozcan esta Acción Social, se implementarán estrategias de difusión mediante un lenguaje sencillo, incluyente y accesible, utilizando los medios más adecuados para dicho público. Asimismo, en el caso de contar con recursos para materiales audiovisuales se incorporarán criterios de accesibilidad para personas con discapacidad, incluyendo subtítulos en redes sociales, textos alternativos, interpretación en Lengua de Señas Mexicana (LSM) con alto contraste y una selección cuidadosa de colores.

8.1.5. En la difusión del este programa social se evitará la identificación de cualquier tipo de mecanismo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole de las intervenciones institucionales con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.

8.2. REQUISITOS DE ACCESO.

8.2.1. Los requisitos de acceso a los programas sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de universalidad.

8.2.2. Las personas interesadas en formar parte de este programa social como beneficiarias y facilitadoras de servicios deberán entregar la siguiente documentación, en las oficinas de la Subdirección de Seguridad Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución No.1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de las 09:00 a las 19:00 horas. Para acreditar que cumplen con los requisitos y formalizar su inscripción al programa, las personas solicitantes deberán presentar copia simple legible de los documentos que se enuncian a continuación (de resultar seleccionados se solicitará original para cotejo).

8.2.3. Los requisitos de acceso serán congruentes con la definición de la población objetivo. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los establecidos en estas reglas de operación.

8.2.4. Personas beneficiarias facilitadoras de servicios. Para ser persona beneficiaria facilitadora de servicios se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Edad mínima 18 años.
- b) Preferentemente habitante de Tlalpan.
- c) Presentar la documentación requerida de forma personal y directa.
- d) Llenar los formatos de control interno.
- e) Tener disposición de realizar actividades relacionadas con las acciones encomendadas.
- f) Preferentemente tener experiencia comprobable de trabajo comunitario en proyectos de acción social.

No podrán ser personas facilitadoras de servicios, aquellas que pertenezcan a otro programa social análogo del Gobierno de la Ciudad de México, en caso de haber participado en algún periodo anterior del programa social “Prevención de las Violencias, Tlalpan”, o “Con Prevención en Tlalpan Construimos la Paz, 2025”, deberá contar con expediente en orden y no haber sido reportado o expulsado del mismo.

En caso de baja de uno o una persona beneficiaria facilitadora de servicio, se tomará en consideración la lista de prelación resultante del proceso de convocatoria de aquellas personas que no resultaron seleccionadas. Asimismo, en caso de que la lista de espera se agote, se emitirá el número de convocatorias necesarias a fin de cumplir las metas establecidas.

En caso único de no haber candidatos en la lista de prelación o haber agotado la misma, se abrirá un proceso extraordinario de recepción de documentos el cual se dará a conocer en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan.

8.2.5. Persona beneficiaria final: ser habitante en las zonas identificadas con alto índice de violencia de acuerdo con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) del 23 de octubre de 2025, que se considere población de atención prioritaria, a quien sólo se le requerirá en su caso, la exhibición de su Clave Única de Registro Poblacional (CURP) y un comprobante de domicilio.

8.3. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

8.3.1. La Subdirección de Proyectos para la Construcción de la Paz emitirá una convocatoria a través del portal oficial de la Alcaldía Tlalpan <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/>, en la que se establecerán tiempos y fechas para solicitar la incorporación de las personas que cumplan con los requisitos de acceso y estén interesadas en el presente programa, quienes deberán presentar la documentación señalada.

Para garantizar un mayor alcance en la difusión del programa, la convocatoria será difundida a través de las redes sociales oficiales de la Alcaldía Tlalpan y sus trámites serán simples, sencillos, transparentes y razonables.

Las presentes Reglas de Operación fungen al mismo tiempo como convocatoria, toda vez que señalan los requisitos de acceso al Programa. Se darán a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, página WEB de la alcaldía Tlalpan y en el Sistema de Información para el Bienestar (SIBIS).

8.3.2. Las personas solicitantes deberán entregar los documentos requeridos en los horarios, fechas y ubicaciones que se indiquen en la convocatoria emitida por la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito.

Para acreditar que cumplen con los requisitos y formalizar su inscripción al programa, las personas solicitantes deberán presentar copia simple legible de los documentos que se enuncian a continuación. De resultar seleccionados se solicitarán originales para cotejo.

Documentación.**Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios.**

1. Formato Único E200/PS.TPCP-2026 de acceso a la de incorporación al programa con firma autógrafo, la cual deberá contener nombre completo del solicitante, domicilio, número telefónico local de contacto y un correo electrónico personal. (Formato otorgado para su llenado en la Subdirección de Proyectos para la Construcción de la Paz).
 2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar vigente, cédula profesional, pasaporte).
 3. Clave Única del Registro Poblacional (CURP) en caso de que no sea visible en la identificación oficial.
 4. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación (recibo de luz, agua, predial, teléfono fijo y/o internet). Solo en caso de que no sea visible en la identificación oficial o que sea distinta a esta.
 5. Comprobante de estudios, de acuerdo con el tipo de facilitador que aspira a desempeñar.
- **Personas Beneficiarias Facilitadoras “A”:** Título y/o cédula profesional, o comprobante de estudios con el 100% de créditos de las siguientes carreras: administración; derecho; pedagogía; psicología; sociología; trabajo social o carreras afines.
 - **Personas Beneficiarias Facilitadoras “B”:** Comprobante de estudios/certificado de bachillerato 100% de créditos.

8.3.3. El área responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a este programa social que presente algún problema, falla u omisión es la Subdirección de Proyectos para la Construcción de la Paz. La persona servidora pública realizará los esfuerzos necesarios para que las personas potenciales beneficiarias y facilitadoras de servicios completen de forma válida y adecuada sus solicitudes.

8.3.4. Las personas interesadas en formar parte de este programa social como facilitadoras de servicios deberán entregar su documentación en las oficinas de la Subdirección de Proyectos para la Construcción de la Paz, ubicadas en Plaza de la Constitución No.1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de las 09:00 a las 19:00 horas. Pueden solicitar informes vía telefónica al número 55 54831500 extensión 2123 en los mismos términos.

8.3.5. El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a los programas sociales, que no podrá exceder de treinta (30) días hábiles. Todas las solicitudes de incorporación a programas sociales tendrán que ser respondidas en tiempo y forma y tendrán que estar adecuadamente motivadas.

8.3.6. En caso de que proceda se incluirán acciones afirmativas, tomando en cuenta la situación de desventaja o la falta de acceso de las mujeres a las mismas oportunidades.

8.3.7. Cuando se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

8.3.8. En el caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia para la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual cada programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

8.3.9. En todos los casos, los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en vulnerabilidad y/o discriminación; cuidando en todo momento la no revictimización de dichas poblaciones.

8.3.10. El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a este programa social no podrá exceder de 30 días hábiles. Todas las solicitudes de incorporación tendrán que ser respondidas en tiempo y forma y tendrán que estar adecuadamente motivadas. El listado de personas aceptadas podrá ser consultado en las oficinas de la Subdirección de Proyectos para la Construcción de la Paz, ubicadas en Plaza de la Constitución No.1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de las 09:00 a las 19:00 horas. Así mismo se podrán solicitar informes vía telefónica al número 55 54831500 extensión 2123.

8.3.11. En el momento de realizar el proceso de inscripción se hará entrega, a la persona solicitante, de un número de folio, el cual no garantiza el ingreso al programa social, sólo constatará haber realizado el registro, justificando, en su caso, los motivos para la negativa de acceso.

8.3.12. Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del programa social.

8.3.13. Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. En todo caso, se establecerán las sanciones a que haya lugar de acuerdo con las leyes aplicables.

8.3.14. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria, por acción u omisión, motivada por género, origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, o cualquier otra. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación. No se constituye discriminación a las medidas positivas -acciones afirmativas, medidas de inclusión y medidas de nivelación- adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran.

8.3.15. Una vez que las personas solicitantes se incorporen al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias que, conforme a lo establecido por la Ley de Bienestar, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley de Datos Personales; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social. Tratándose de las actualizaciones de los padrones de personas beneficiarias deberá realizarse en la url: <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/loginDependencia> bajo el módulo de Actualizar el padrón de personas beneficiarias.

8.3.16. En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

8.3.17. Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que sean dadas de baja y consideren que sus derechos han sido vulnerados deberán presentar un escrito de queja en formato libre, dirigido a la Subdirección de Proyectos para la Construcción de la Paz, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Colonia Tlalpan centro, C.P.14000, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

La Subdirección de Proyectos para la Construcción de la Paz, valorará el escrito de queja y la documentación presentada por el beneficiario. El área responsable emitirá una resolución inapelable al respecto en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

8.3.18. Este programa social opera bajo el principio de simplificación administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

8.3.19. Este programa social promueve la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación.

8.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA Y CAUSALES DE BAJA.

8.4.1. Son requisitos de permanencia en el Programa Social:

Personas beneficiarias facilitadoras:

1. Cumplir con los requisitos establecidos para cada tipo de facilitador.
2. Desempeñar de forma íntegra las tareas asignadas en el marco del programa.
3. Observar una conducta de respeto y armonía con las demás personas facilitadoras, espacios y áreas de trabajo, a las personas beneficiarias finales, a las personas funcionarias y a toda persona involucrada en la operación de este programa social.
4. Acatar las instrucciones de quien ejerza la Subdirección de Proyectos para la Construcción de la Paz y coordinaciones, en su caso.
5. Entregar reporte de actividades mensual los primeros 5 días de cada mes.

8.4.2. Son causales de baja del programa social:

1. Ejercer cualquier tipo de violencia, acoso, insinuación, discriminación, maltrato físico, verbal, digital, y cualquier otra circunstancia de maltrato no prevista entre personas facilitadoras, espacios y áreas de trabajo, a las personas beneficiarias finales, a las personas funcionarias y a toda persona involucrada en la operación de este programa social.
2. Realizar sus actividades bajo el influjo del alcohol, estupefacientes y/o drogas.

3. Ausentarse a las actividades asignadas en tres ocasiones acumuladas durante el mes corriente, sin justificación.
4. Ausentarse de las actividades asignadas durante su ejecución sin justificación.
5. Desatender sus actividades.
6. Ejercer actividades que no le competen.
7. Realizar cualquier acción u omitir su realización, proporcionar información falsa, fuera de tiempo o cualquiera otra que ponga en riesgo la vida o integridad de personas facilitadoras, espacios y áreas de trabajo, a las personas beneficiarias finales, a las personas funcionarias y a toda persona involucrada en la operación de este programa social.
8. Realizar cualquier acción u omitir su realización, proporcionar información falsa, fuera de tiempo o cualquiera otra que ponga en riesgo la operación de las actividades, el material, vehículos y recursos encomendados para la ejecución del programa.
9. Incumplir cualquiera de los requisitos de permanencia.
10. No entregar reporte de actividades mensual.
11. Solicitar su baja voluntaria.

Cualquier situación no prevista por este apartado de las presentes Reglas de Operación, será resuelta por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno dentro del ámbito de su competencia.

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que causen baja podrán ser sustituidas y se tomará en consideración la lista de prelación resultante del proceso de convocatoria de aquellas personas que no resultaron seleccionadas, considerando criterios de paridad de género.

8.4.3. Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que sean dadas de baja y consideren que sus derechos han sido vulnerados deberán presentar un escrito de queja en formato libre, dirigido a la Subdirección de Proyectos para la Construcción de la Paz, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Colonia Tlalpan centro, C.P.14000, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

9.1. Operación y 9.1.1.

Etapa	Unidad Administrativa Responsable	Tiempo
Publicación de Reglas de Operación	Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno	Enero
Publicación de la Convocatoria	Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno	Enero
Registro y recepción de documentos	Subdirección de Proyectos para la Construcción de la Paz	Enero
Selección de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Subdirección de Proyectos para la Construcción de la Paz	Enero
Publicación de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno	Enero
Difusión de lugares, fecha y horarios de las actividades ofrecidas por el programa	Subdirección de Proyectos para la Construcción de la Paz	Enero
Entrega de apoyos económicos a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Dirección de Recursos Financieros y presupuestales	Mensualmente de enero a diciembre
Desempeño de actividades de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social “Construyendo la paz social en Tlalpan, 2026”	De enero a diciembre
Entrega de reporte de actividades de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social “Construyendo la paz social en Tlalpan, 2026”	Último viernes de cada mes, de enero a diciembre
Supervisión de personas integrantes del equipo operativo	Subdirección de Proyectos para la Construcción de la Paz	De enero a diciembre

Para llevar a cabo las acciones en el territorio será necesario:

Primera etapa:

- a)** Calendarizar las capacitaciones para formar a las 32 personas beneficiarias facilitadoras de servicios en cultura de la construcción de la paz, derechos humanos, combate a la desigualdad, trabajo en favor de la paridad de género y acciones preventivas del delito y violencias.
- b)** Diseñar los instrumentos de medición de diagnósticos para identificar a los pueblos colonias y barrios que requieren atención priorizada.
- c)** Realizar trabajos de identificación y selección de las escuelas de educación básica y espacios públicos a intervenir.

Segunda etapa:

- a)** Realizar diagnósticos para identificar factores de riesgo en las zonas prioritarias programadas.
- b)** Publicación del calendario de actividades cada mes en la página oficial de la alcaldía y sus redes sociales para su difusión.
- c)** Recorridos de difusión en las zonas donde se llevarán a cabo las acciones de este programa.
- d)** Implementación de talleres, conferencias y conversatorios, conforme el calendario de actividades mensual, atendidas por lo menos con dos personas facilitadoras de servicios “A” y una persona de apoyo “B”, en coordinación con instituciones invitadas en planteles educativos programados.
- e)** Llevar a cabo tareas de recuperación de espacios en los sitios identificados y programados.
- f)** Realizar tareas de sensibilización en los pueblos y colonias prioritarias, programadas.
- g)** Diseñar encuestas de satisfacción a la población atendida.

Tercera etapa:

- a)** Aplicar encuestas de satisfacción a la población atendida.
- b)** Elaborar las estadísticas de resultados de cuestionarios de atención a la población atendida para optimizar las estrategias de atención.
- c)** Elaborar modelos de evaluación para las acciones realizadas.
- d)** Optimizar las estrategias de atención con base en las encuestas de satisfacción.
- e)** Elaborar mecanismos de evaluación del desempeño de las personas beneficiarias facilitadoras de servicio para una mejora constante.
- f)** Aplicar los mecanismos de evaluación del desempeño de las personas beneficiarias facilitadoras de servicio.

9.1.2. Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia y la Ley de Datos Personales.

9.1.3. De acuerdo con el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e igualdad social para la Ciudad de México, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”.

9.1.4. Todos los formatos y los trámites a realizar relacionados con este programa social son gratuitos.

9.1.5. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

9.1.6. Que, la ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al bienestar e igualdad social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con el gobierno en turno, algún partido político, coalición o candidatura particular.

9.1.7. Queda prohibida, en cualquier contexto y en particular durante procesos o campañas electorales, la utilización de programas sociales y de sus recursos del ámbito Federal, de la Ciudad y de las Alcaldías con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato. Asimismo, los Partidos Políticos, Coaliciones, personas candidatas o funcionarias públicas, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de obras públicas o programas de gobierno. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y otras disposiciones legales. Las personas servidoras públicas no podrán utilizar ni aplicar programas emergentes destinados a la ciudadanía, salvo en casos de desastres ocasionados por fenómenos naturales y protección civil. Las personas ciudadanas tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones relacionadas con la utilización inadecuada o electoral de programas sociales ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

9.2. Supervisión y control.

9.2.1. La Unidad administrativa responsable de la operación tendrá la responsabilidad de supervisar al menos una vez al mes las acciones del programa “Tlalpan con Prevención Construye la Paz, 2026” a través de la base de datos de las personas beneficiarias y mediante la aplicación de encuestas entre las personas beneficiarias finales, con el propósito de evaluar su ejecución y resultados y con ello realizar recomendaciones o adecuaciones para su cumplimiento.

9.2.2. El Órgano Interno de Control de la Dependencia, Órgano u Entidad responsable de instrumentar el programa social en la Ciudad de México podrá supervisar la ejecución del programa social conforme a sus atribuciones y a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

9.3. Gestión de riesgos y continuidad operativa.

Matriz de control de riesgo										
No mb re del ries go	Ti p o	Factores de riesgo	Descripción del riesgo	Efectos del riesgo	Probabil idad de Ocurren cia/ Grado de Impacto	Nom bre del contr ol inter no	Objeti vo del contr ol interno	Actividad es del contr ol interno	Indic ador del Cont rol Inter no	Eviden cia docum ental
Rev icti miz ació n emo cion al de las pers ona s part icip ante s	O pe ra ti vo	– Falta de capacitación del facilitador en primeros auxilios psicológicos. – Contenido del taller inadecuado para la edad o contexto social del grupo. – Ausencia de perfil psicológico previo del grupo escolar	Posibilidad de que, durante las dinámicas de sensibilización sobre violencia o paz, se detonen episodios traumáticos en los alumnos o surjan conflictos activos no contenidos, generando daño emocional en lugar de construcción de paz	– Afectación psicológica al menor (revictimización). Quejas graves de padres de familia y autoridades escolares. – Suspensión del programa en la escuela. – Daño a la imagen institucional de la Subdirección	5-6 Posible / 3-4 modesto		Asegurar que las dinámicas sean seguras emocionalmente y garantizar la capacidad de respuesta inmediata ante una crisis durante el taller	1. Validación previa de la carta descriptiva con el psicólogo escolar.2. Inclusión obligatoria de un "Acuerdo de Convivencia" al inicio de la sesión. 3. Designación de un espacio seguro o "zona de calma" fuera del aula.	Número de talleres realizados/ Número de talleres con incidente *100.	– Cartas validadas (firmadas). – Listas de asistencia con acuse de reglas de convivencia. – Bitácora de incidencias del taller

Conflictos sociosociales en la intervención del espacio	Social	<ul style="list-style-type: none"> – Falta de socialización previa con los vecinos. – Disputas territoriales previas entre grupos vecinales. – Percepción de imposición gubernamental. – Presencia de grupos informales que "controlan" el espacio. 	<p>Que al momento de iniciar las labores de recuperación (limpieza, pintura, obra), grupos vecinales u organizaciones locales impidan el acceso o agredan al personal, alegando falta de consulta o propiedad del espacio, deteniendo la actividad.</p>	<p>– Suspensión indefinida del proyecto.</p> <p>– Riesgo físico para el personal de la alcaldía.</p> <p>– Pérdida de recursos materiales transportados.</p> <p>– Daño reputacional</p>	<p>5-6</p> <p>Possible /</p> <p>5-6 severo</p>	<p>Protocolo de Vinculación y Diagnóstico Participativo</p>	<p>Garantizar el consenso y la participación de la comunidad (vecinos, líderes barriales) antes de la intervención física para asegurar la viabilidad social del proyecto.</p>	<p>1. Realización de "Caminatas de reconocimiento" previas con líderes vecinales.</p> <p>2. Asambleas informativas para presentar el proyecto y recibir retroalimentación.</p> <p>3. Firma de acuerdos de responsabilidad con los vecinos</p>	<p>(Número de espacios con consenso vecinal)</p> <p>Total de espacios programados para recuperar) * 100</p>	<p>Minutas de las asambleas vecinales.</p> <p>– Listas de asistencia con firmas.</p> <p>Reporte fotográfico de las reuniones previas.</p> <p>Acta de validación del proyecto firmada por el comité vecinal</p>

10. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

10.1. Las personas que consideren que han sido vulnerados sus derechos en el acceso o ejecución del programa, podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias.

10.2. La Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, ubicada Plaza de la Constitución No.1 Colonia Centro Tlalpan, C.P. 14000, con un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, y vía telefónica al número 55 5483 1500, en un término de 10 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja o incidencia, deberá emitir la respuesta correspondiente.

10.3. En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir para exponerla a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, alcaldía Tlalpan.

10.4. Las personas que consideren que han sido indebidamente excluidos del programa social podrán presentar una queja por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas sociales ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno; ante el Órgano de Control Interno de la misma alcaldía; a través del Servicio Público de Localización telefónica, LOCATEL o ante la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

10.5. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral el cual será mediante la línea telefónica INETEL.

11. Mecanismos de exigibilidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5, Apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México y el artículo 3, numeral 18 de la Ley Constitucional de Derechos, toda persona, grupo o comunidad podrá denunciar la violación a los derechos individuales y colectivos reconocidos por la Constitución, mediante las vías judiciales y administrativas para su exigibilidad y justiciabilidad ante la autoridad competente y reclamar el cumplimiento de las obligaciones de las autoridades para la satisfacción y garantía de sus derechos.

11.1. Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada programa social pueden consultarse a través del siguiente enlace: Sistema Tu bienestar <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/>.

11.2. Los procedimientos para exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del objeto del programa social se encuentran en el numeral 11 de estas reglas de operación.

11.3. Los casos en los que se podrá exigir derechos por incumplimiento o por violación de estos podrán ser al menos los siguientes:

- a)** Cuando una persona solicitante, cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al programa social y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo y se le niegue.
- b)** Cuando la persona derechohabiente del programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa social y se incumpla.
- c)** Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa social por restricción presupuestal, y las personas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

11.4. En términos del artículo 68 de la Ley de Bienestar, las personas derechohabientes o beneficiarias del programa social, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- I.** Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.
- II.** Contar con información accesible, clara y oportuna sobre los programas sociales, sus requisitos, características, formas de acceso, modificaciones, conforme a lo previsto en la normativa correspondiente;
- III.** Conocer, en un tiempo razonable, los resultados de las convocatorias de los programas sociales;
- IV.** Participar, en el nivel territorial que corresponda, en la evaluación de las políticas y programas sociales;
- V.** Interponer quejas, inconformidades, denuncias y/o sugerencias;
- VI.** Ser informados ante posible rechazo o baja de los programas sociales;
- VII.** Solicitar de manera directa el acceso a los programas sociales;
- VIII.** No ser condicionado en el acceso a programas, acciones y servicios sociales;
- IX.** Garantía de reserva y privacidad de la información personal que, en su caso, hayan proporcionado;
- X.** Que su información sea eliminada de los archivos, bases de datos y otros registros, una vez concluida la vigencia y objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, previa publicación en la Gaceta Oficial, con al menos 10 días hábiles de anticipación; y
- XI.** Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

11.5. La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, a través del órgano interno de control designado para dicho fin, es la autoridad competente para conocer de las quejas y denuncias ciudadanas relacionadas con los programas de igualdad y bienestar social.” De conformidad con el artículo 76 de la Ley del Derecho al Bienestar e igualdad social para la Ciudad de México.

11.6. Toda persona beneficiaria será sujeta a un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

11.7. Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de cada ente de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en la Ley de Archivos de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos previa publicación del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

12. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

En términos del artículo 32 de la Ley del Derecho al Bienestar e igualdad social para la Ciudad de México, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de desarrollo social. Así, las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para reorientación y mejora del programa social.

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley de Evaluación, la evaluación constituye un proceso integral y sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la formulación, la implementación, la operación, los resultados, e impacto de las políticas, programas, estrategias, proyectos de inversión o acciones de los entes de la Administración Pública de las Ciudad de México y las Alcaldías en el bienestar social, la calidad de vida, la pobreza, las desigualdades, la mitigación de riesgo y reducción de la vulnerabilidad ante desastres, los derechos humanos y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

12.1. Tipos de Evaluación.

La evaluación será interna y externa, tendrán por objeto detectar deficiencias y fortalezas; constituirá la base para formular las observaciones y recomendaciones para el fortalecimiento, modificación o reorientación de las políticas, programas, proyectos de inversión y acciones de gobierno.

a) La evaluación interna será realizada anualmente por la Dirección de Planeación del Desarrollo de la Alcaldía Tlalpan, conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México. Tendrá como finalidad valorar su funcionamiento y mejorar su diseño, proceso, desempeño, resultados e impactos. Se basará en el Mecanismo de Monitoreo para ajustar, actualizar o modificar los programas.

Como parte del ejercicio de evaluación interna, los entes de la Administración Pública y las Alcaldías de la Ciudad de México encargadas de ejecutar programas sociales deberán implementar encuestas de satisfacción a las personas beneficiarias finales con el objetivo de conocer la valoración de los componentes otorgados y su significancia en la población atendida.

b) La evaluación externa será la que realice el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México a los entes de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías, conforme a lo dispuesto por la Ley de Evaluación.

12.2. EVALUACIÓN INTERNA.

a) La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos que a tal efecto emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 30 fracciones XIII y XV de la Ley del Derecho al Bienestar e igualdad social para la Ciudad de México, en un plazo no mayor a seis (6) meses después de finalizado el ejercicio fiscal, así mismo se señala lo siguiente:

1. La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social y, en su caso, los recursos que se destinarán a tales fines es la Subdirección de Proyectos para la Construcción de la Paz.

2. Las fuentes de información de gabinete serán las encuestas ENSU y ENVIPE generadas por el INEGI; así como la información generada por el Programa Social, obtenida de cuestionarios de satisfacción aplicados a personas beneficiarias y personas facilitadoras de servicios, que se emplearán para evaluación.

13. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS.

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, datos que permitan la evaluación del cumplimiento, su desempeño o impacto en la población beneficiaria, a través de metas e indicadores de género, así como el costo administrativo de su operación, con recomendaciones dirigidas a mejorar el programa social.

Los indicadores de género nos permitirán medir las transformaciones y el impacto que el programa social genera en el acceso a derechos y en la reducción de brechas de desigualdad. Los indicadores de género muestran los cambios en la condición social de mujeres y hombres en un periodo determinado, cambios en la presencia, participación y acceso de mujeres y hombres, por grupos de edad y grupos de población antes y después de una intervención social, por lo que, en la Matriz de Indicadores de Resultados de los Programas Sociales, se deberán evidenciar estos cambios.

Dependiendo la naturaleza del programa social, a nivel de Componente (productos y servicios entregados) en la Matriz de Indicadores de Resultados, se deberá diseñar al menos un indicador de género, que mida la participación de mujeres y hombres (al menos por edad y grupo de población) en los beneficios del programa, que abonen a la resolución de la problemática identificada y que evidencie el cambio en las condiciones de vida de las y los ciudadanos.

Esta medición deberá evidenciar el ejercicio de derechos, la participación de las mujeres y hombres en el programa, en el otorgamiento de servicios y apoyos económicos, que permitan hacer una evaluación, y análisis de impacto diferenciado, sobre el desempeño del programa.

La presentación de los indicadores, como parte de las reglas de operación, debe realizarse como se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores de Programas Sociales:

CUADRO 1. MATRIZ DE INDICADORES DE PROGRAMAS SOCIALES.

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medida	Desagregación	Medición de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Metá
Fin	Promover la reducción de la incidencia del delito y la violencia en las zonas de la demarcación Tlalpan que concentran la mayor población en situación de vulnerabilidad Tlalpan	Porcentaje de las personas atendidas con alto grado de vulnerabilidad con las acciones del programa en la demarcación Tlalpan	(Número de personas atendidas por las acciones del programa/Número de personas que habitan en las zonas prioritarias de Tlalpan según el INEGI) * 100	Estratégico	Porcentaje	Anual	Alcaldía/Sexo	Informes de Avance Trimestral	Subdirección de Proyectos para la Construcción de la Paz	La población se interesa por las acciones del programa	3.69 %
Propósito	Promover activamente la formación en la cultura de la construcción de la paz en espacios públicos y planteles escolares en particular de nivel básico a mujeres, infancias, adolescencias, personas mayores	Porcentaje de personas formadas en la cultura de la construcción de la paz en espacios públicos y planteles escolares en particular de nivel básico a mujeres, infancias, adolescencias, personas mayores	(Número de personas de formadas en la cultura de la construcción de la paz en los espacios públicos y planteles escolares en particular a nivel básico, a mujeres, infancias, adolescencias y personas mayores/ Número de la población objetivo) * 100	Cobertura	Porcentaje	Anual	Sexo/edad	Informes de Avance Trimestral	Subdirección de Proyectos para la Construcción de la Paz	La población acude a las actividades de sensibilización que ofrece el programa	20 %

Co mp one nte 1	Población se sensibiliza sobre los factores de riesgos generadores de violencias, con énfasis en violencia familiar, violencia de género, discriminación y cultura de la legalidad	Porcentaj e de població n que se sensibiliz a sobre los factores de riesgos generado res de violencia s, con énfasis en violencia familiar, violencia de género, discrimin ación y cultura de la legalidad	(Población que recibe servicios de sensibiliza sobre los factores de riesgos generadores de violencias, con énfasis en violencia familiar, violencia de género, discriminación y cultura de la legalidad / Población programada que recibe los servicios de sensibiliza sobre los factores de riesgos generadores de violencias, con énfasis en violencia familiar, violencia de género, discriminación y cultura de la legalidad) *100	Ges tión	Por cent aje	Trime stral	Alc aldí a/Se xo/ Ser vici o	Infor mes de Avan ce Trime stral	Subdi recció n de Proye ctos para la Const rucci ón de la Paz	La comuni dad se interesa y particip a en los en los servicio s que ofrece el progra ma	10 0 %
C1 Act ivid ad 1.	Intervenir en escuelas de educación básica y media superior con talleres de cultura de la legalidad, prevención del delito y de las violencias	Porcentaj e de talleres impartid os en escuelas de educa ción básica y media superior	(Número de talleres impartidos/Número de talleres programadas) *100	Ges tión	Por cent aje	Trime stral	Alc aldí a/Se xo/ Ser vici o	Ofici os de solicit ud en escue las	Subdi recció n de Proye ctos para la Const rucci ón de la Paz	Las autorid ades escolar es permite n la imparti ción de talleres en las escuela s	10 0 %
Co mp one nte 2	Incorporar la perspectiva de género en los talleres que se brindan, especialmente a los planteles educativos	Porcentaj e de talleres con perspecti va de género que se brindan especial mente a los planteles educativ os	(Número de talleres con perspectiva de género brindados en los planteles educativos /Número totales de talleres impartidos) *100	Res ulta do	Por cent aje	Trime stral	Alc aldí a/Se xo	Infor mes de Avan ce Trime stral	Subdi recció n de Proye ctos para la Const rucci ón de la Paz	Los espacio s son utilizad os de manera segura/ constan te por la comuni dad	80 %

C2 Act ivid ad 1	Desarrollar talleres con lenguaje y actividades al grupo de edad, utilizando metodologías lúdicas y creativas para incorporar la perspectiva de género	Porcentaje de talleres desarrollados con lenguaje y actividad es al grupo de edad, utilizando metodologías lúdicas y creativas para incorporar la perspectiva de género	(Número de talleres utilizando las metodologías lúdicas y creativas para la incorporación de la perspectiva de género para niñez y adolescencias. / Número total de talleres diseñados) * 100		Resulta do	Por cent aje	Trime stral	Alc aldí a/Se xo	Ofici os de solicit ud en escue las	Subdi recció n de Proye ctos para la Const rucci ón de la Paz	La particip ación vecinal en las encuest as es alta y la recuper ación de espaci os genera una reducci ón real de inciden tes	80 %
			Resulta do	Por cent aje								

14. MECANISMOS Y FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Las personas beneficiarias finales contribuyen de manera activa al buen funcionamiento del programa, informando todo lo relacionado al mismo.

Se aplicará una encuesta de satisfacción a las personas beneficiarias finales que asistan a los servicios ofrecidos por el programa, en la cual podrán expresar su opinión sobre las actividades realizadas, esto permite identificar las acciones en las que se debe trabajar para mejorar el diseño y ejecución del programa en beneficio de la población beneficiaria.

PARTICIPANTES	Personas beneficiarias
ETAPAS EN LA QUE PARTICIPAN	Evaluación
FORMAS DE PARTICIPACIÓN	Comunitaria
MODALIDAD	Información individual
ALCANCE	Mejoramiento del Programa

En el caso del participante se deberá desagregar la información por género, que ayude a identificar la participación de mujeres y hombres en la toma de decisiones, respecto del diseño y ejecución del proyecto.

15. ARTICULACIÓN CON POLÍTICAS, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES SOCIALES.

Este programa no se articula con ningún otro programa o acción social.

16. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

16.1. Las presentes Reglas de Operación del programa social “Con Prevención en Tlalpan Construimos la Paz, 2026”, fueron aprobadas por la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social de la Ciudad de México, en la Cuarta Sesión Ordinaria de 2025, de fecha 26 de diciembre de 2025.

16.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por demarcación territorial y colonia.

16.3. La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, vigilará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México vigente.

16.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, así como de los Órganos Internos de Control correspondiente, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

16.5. El Órgano Interno de Control de cada ente de la Administración Pública a cargo de instrumentar la política de derecho al bienestar e igualdad social en la Ciudad de México, vigilará el cumplimiento de las reglas de operación que se emitan, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

16.6. La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa social.

16.7. Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda dicha institución.

16.8. El Programa social cuenta con la Opinión Técnica favorable de la Secretaría de las Mujeres en la Ciudad de México de conformidad con lo establecido en los “Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2024”, previo a la aprobación de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, para su publicación, según consta en el folio SEMUJERES-OT-PEG-ROP-2025-254_Tlalpan_ConstruyendoPaz.

17. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, la siguiente información del programa social se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página https://tubienestar.cdmx.gob.mx/programas_sociales, en el que también se podrá disponer de esta información.

17.1. Los criterios de planeación y ejecución del programa social, especificando metas y objetivos anuales y el presupuesto público destinado para ello.

17.2. La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente:

- a)** Área;
- b)** Denominación del programa;
- c)** Periodo de vigencia;
- d)** Diseño, objetivos y alcances;
- e)** Metas físicas;
- f)** Población beneficiada estimada;
- g)** Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- i)** Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j)** Mecanismos de exigibilidad;
- k)** Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l)** Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m)** Formas de participación social;
- n)** Articulación con otros programas;
- o)** Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;
- p)** Vínculo a la convocatoria respectiva;
- q)** Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
- r)** Padrón de personas beneficiarias que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- s)** Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

18. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, Apartado A, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas.

El tratamiento de los padrones deberá observar la Ley de Protección de Datos Personales; las versiones públicas deberán ser anonimizadas y publicarse en formatos abiertos y agregados. Cuando por obligación normativa se publiquen datos nominales, las dependencias deberán justificar legalmente la necesidad, limitar la difusión y aplicar medidas técnicas de seguridad (encriptado, control de accesos).

Asimismo, se deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, los padrones de personas beneficiarias del programa social del ejercicio fiscal anterior, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, en los programas en donde se preste atención a personas migrantes y sujetas de protección internacional de diferente origen nacional se agregará el componente de nacionalidad. Dichos padrones deberán estar ordenados de manera alfabética y establecerse en un mismo formato.

Adicional a las variables de identificación, se precisará el número total de personas beneficiarias y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 63 de la Ley de Bienestar. El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme lo establecido por la Ley de Transparencia y la Ley de Protección de Datos.

18.1. Los programas sociales que implementen las Alcaldías deberán coordinarse con el Sector Central con el fin de unificar padrones de personas beneficiarias para evitar una posible duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social. Para materializar lo anterior, las Alcaldías deberán observar lo dispuesto en la Ley de Austeridad y en el Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. Tratándose de las actualizaciones a los padrones de personas beneficiarias, se podrán realizar en el Sistema Tu bienestar, <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/loginDependencia>, bajo el módulo Actualización del padrón de personas Beneficiarias para actualizar el SIBIS.

18.2. A efecto de construir un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas sociales, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías deberán indicar que tienen a su cargo el programa social en cuestión, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

18.3. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías deberán señalar los programas sociales a su cargo cuando les sean solicitados, otorgar a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de personas beneficiarias de programas sociales de acuerdo con sus atribuciones, salvaguardando siempre los datos personales en términos de la Ley de Protección de Datos.

18.4. En el sitio del Sistema de Información para el Bienestar (SIBIS) <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/index>, se publicará en formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración de los padrones de destinatarios del presente programa, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

18.5. “El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 63 de la Ley de Bienestar será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.”.

18.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la Integración del Padrón Universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

18.7. Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de personas beneficiarias de acuerdo a los objetivos del programa y a la población definida.

18.8. Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de personas beneficiarias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, el presente también puede ser consultado sin costo alguno en la página electrónica www.tlalpan.cdmx.gob.mx.

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2025

(Firma)

**MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN**
